

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABQ] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABQ] / [.....]	Es una indicación, o información, que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la oferta por parte del caso proveedor, en el caso de la elaboración de la PROFORMA DE CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda de las contrataciones.
5	Importante para la Entidad • XYZ	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Avermiguada: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para los dos primeros hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera Página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Especifica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

009-2024-MDC-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR
DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) VIA VECINAL R190328
(PUENTE JERGÓN) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA,
DEPARTAMENTO PASCO"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resulten ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formularios o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o viso. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificado como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Adverfencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-carteras-finanza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN
RUC Nº : 20207763820
Domicilio legal : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY NRO SIN OTR IV ETAPA,
CONSTITUCIÓN - OXAPAMPA - PASCO
Teléfono :
Correo electrónico : mesadepartes@municonstitucion.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) VÍA VECINAL R190328 (PUENTE JERSON) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a **S/ 95,000.00 noventa y cinco mil con 00/100 soles**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites*	
	Inferior	Superior
S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles)	S/ 85,500.00 (ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos con 00/100)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles)	S/ 85,500.00 (ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 72,457.63 (setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 63/100 soles)	S/ 104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos con 00/100)	S/ 88,559.32 (ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 32/100 soles)

* El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

5 De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 234-2024-MDC/ALC

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 diez con 00/100 soles en LA UNIDAD DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN y recabar las bases en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.

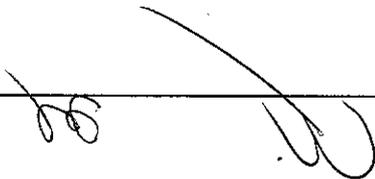
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225.- Ley de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.- Código Civil.- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha Plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de items cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adjuntando el siguiente parrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ítem, según corresponda, en los que pueda solicitar la bonificación.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declarará no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PTI + c_2 PeI$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor¹

PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor¹

PeI = Puntaje por evaluación económica del postor¹

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80

c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-474-001563

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCP : 01847400047400156373

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁹ y siempre que el sistema web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- Estructura de costos de la oferta económica¹².
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- Copia de los diplomas que acreditan la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, ingresar al siguiente enlace [https://www.gob.pe/interoperabilidad/](https://www.gob.pe/interoperabilidad).

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU¹⁴.

- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasapeado. No obstante, de presentarse periodos trasapeados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 143 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo, o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebran las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo

¹⁴ <https://linea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso de haber incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONSTITUCIÓN, SITO EN AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY NRO S/N OTRO IV ETAPA, CONSTITUCIÓN - OXAPAMPA – PASCÓ.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (02 pagos), una vez obtenida las condiciones para el pago según el siguiente detalle:

- Primer pago (40%) a la presentación y conformidad del INFORME N° 01.
- Segundo pago (60%) a la presentación y conformidad del INFORME FINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usaría, amliendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe del especialista (s) designado (s) por el GL, expresando su conformidad sobre el expediente técnico.
- Comprobante de pago.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO

Plan de Mejoramiento de la Competencia de nuestra Independencia y de la recuperación de los recursos hídricos de la zona y Municipalidad

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR
DENOMINADO:

**"RENOVACION DE PUENTE EN ELLA VIA VECINAL R190328
(PUENTE JERGÓN) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA
OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**

ENTIDAD CONVOCANTE

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONSTITUCIÓN

RUC : 2020763820

DOMICILIO LEGAL : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY S/N (costado de la plaza de armas) - Constitución - Oaxapampa - Pasco

I. INFORMACION GENERAL

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo los cuales el CONSULTOR, utilizando los mejores recursos y recursos de la ingeniería, desarrollo el expediente técnico de la IOARR.

"RENOVACION DE PUENTE, EN ELLA VIA VECINAL R190328 (PUENTE JERGÓN) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CON CUI N° 2640903.

1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área de realizar el requerimiento es la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONSTITUCIÓN, del Distrito de Constitución, Provincia Oaxapampa, Departamento Pasco.

1.2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSION:

IOARR: "RENOVACION DE PUENTE, EN ELLA VIA VECINAL R190328 (PUENTE JERGÓN) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CON CUI N° 2640903.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es contar con un Expediente Técnico IOARR para la posterior ejecución física de la inversión, a fin de garantizar el servicio de insubstitutable vital insubstitutable en el cambio venial RUTA R190328 (LORENTELLA 01 - NEFEVA ESPERANZA), para lo cual se requiere:

Elaboración del expediente técnico para la ejecución de la inversión:
IOARR: "RENOVACION DE PUENTE, EN ELLA VIA VECINAL R190328 (PUENTE JERGÓN) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CON CUI N° 2640903.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Acta del Reunamiento de la comisión de licitación independiente y de la comisión técnica de las obras a realizar de la Junta y Asesoría

Esta intervención permitirá contar con mejores condiciones de las vías, a fin de mantener la continuidad y seguridad de estas, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población

1.4. OBJETIVO

El objetivo del presente Término de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o empresa con experiencia en Proyectos de Infraestructura Vial, que se encuentre de:

Elaboración de Expediente Técnico, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PUENTE	LONGITUD (m)
PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCIÓN	PUENTE PUENTE HERGÓN	25 m

1.5. ANTECEDENTES

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, en adelante la ENTIDAD, tiene a su cargo contribuir a la gestión de la infraestructura vial vial, que es desarrollada por los gobiernos locales, implementando mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones viales.

En este marco uno de los objetivos de la ENTIDAD, es ampliar, mejorar y consolidar la accesibilidad, conectividad e integración de poblaciones a bienes, servicios públicos y privados y a oportunidades generadoras de ingresos, mejorando la infraestructura vial vial y departamental, que permita incrementar, restablecer y conservar la transitabilidad entre los pueblos.

En ese contexto, la ENTIDAD, en aplicación de la Ley N° 32103, con la cual se financia la fase de ejecución para la intervención del PUENTE HERGÓN en el camino vial RUTA R190328 (LORENCELLOI - NUEVA ESPERANZA).

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Suma Alzada para la elaboración del Expediente Técnico.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Aprobación del Expediente Técnico por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, previo informe de evaluación y conformidad de los Especialistas y/o Evaluador designados y contratados por



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Acta del Reunamiento de la comisión de licitación independiente y de la comisión técnica de las obras a realizar de la Junta y Asesoría

1.9. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.9. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

En relación con otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto correspondi a las actividades que son objeto de la contratación:

- Manual de Puente RD N° 019-2018-MTC/14 (2012,2018)
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DGE-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14 del 30/01/2018.
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos" aprobado con R.D. N° 010-2014-MTC/14 del 09/04/2014.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N° 20-2011-MTC/14 del 12/09/2011.
- Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aprueba el formato de Ficha Técnica Suelo Ambiental -FTSA aplicable al: Mejoramiento de infraestructura vial interurbana vial vial menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; (ii) puente modular; (iii) Servicios de conservación periódica; y (iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como nuevo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.
- Directivo N° 013-2017-ORC-FE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de obras.
- TED de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N° 144-2018-EF y sus modificatorias.
- Glosario de términos aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobado mediante R.D. N° 017-2012-MTC/14.
- Texto Único Ordenado del Reglamento del Régimen de Formularios Polinómicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-79-VC, publicado en 01 de marzo de 1979.
- Instituto Nacional de Defensa Civil: Manual básico para la Estimación de Riesgo, CENEPRED, Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales.
- Directiva N° 001-2013 VAMP/C/MC - Normas y Procedimientos para la revisión del Certificado de Inspección de Reservas Arqueológicas (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PC-M.
- Ley 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Especiales, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transparencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicha Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 06 Ene.2017.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, Especificaciones técnicas Generales para construcción de carreteras EG-2013.
- Manual de Inventarios Viales, RD N° 092014-MTC/14, incorporación para IV RD N° 022-2015-MTC/14.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (especificaciones técnicas)
- Decreto Legislativo N° 1486, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Resolución Directoral N° 36-2014-MTC/14, Manual de Trazos, muros y obras complementarias ASHTO LRFD Bridge Design.
- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, Dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Nota del Resolutor, de la convocatoria de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Promesas Incólidas de Patria y Apuríbulos.

- Resolución Directoral N° 19-2016-MTC/14, Manual de Seguridad Vial.
- Análisis de subestructuras, Resolución Ministerial N° 901-87-TC/MTC, Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.
- Costos de Mano de Obra, costos de Materiales y Costos de alquiler de Equipo, Reporte del INEI.
- Cálculo de Biaman Virtual, Plee y Movilización y Desmovilización, Decreto Supremo N° 033-2006-MTC, Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, Decreto Supremo N° 049-2002-MTC.

1.10. UBICACIÓN DEL PUENTE DEFINITIVO

1.10.1. PUENTE DEFINITIVO (PUENTE JERÓN)

Nombre de puente	PUENTE JERÓN
Districto	CONSTITUCIÓN
Provincia	OXAPAMPA
Departamento	PASCO
Calle/Circunvalación	CAMINO VECINAL R190128
Código de ruta	R190128
Tipo de camino	RURAL
Ubicación (UTM)	Norte: 8098132 Este: 494626
Altitud media	215 m.s.n.m.

2. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el CONSULTOR, utilizando las mejores técnicas y recursos de la Ingeniería, desarrolle el expediente técnico para la ejecución de obras civiles de las Inversiones:



IOARR - RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) VIA VECINAL R190128 (PUENTE JERÓN) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO PASCO, CON CUI N° 2640903.

De existir interferencias relacionadas con propietarios de terrenos a liberar, el CONSULTOR elaborará el expediente técnico coordinadamente la municipalidad correspondiente.

2.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración del Expediente Técnico se realizará tomando como referencia las coordenadas indicadas en el numeral 1.10. Además, deberá solicitar información al respecto a las municipalidades provinciales y distritales. Así como otra información complementaria que la Entidad ponga a su disposición a las que puede realizar consultas.

La información proporcionada será revisada y/o complementada y/o actualizada por el CONSULTOR en coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONSTITUCIÓN.

2.2. ALCANCES GENERALES PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Son alcances generales para contratar, la elaboración del expediente técnico de Ingeniería,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Nota del Resolutor, de la convocatoria de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Promesas Incólidas de Patria y Apuríbulos.

debe contener lo siguiente: la ejecución de obras civiles necesarias del puente definitivo, requiere un expediente técnico, que será aprobado por el área usuaria de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONSTITUCIÓN.

El proyecto para desarrollar comprende todos los estudios necesarios, así como todos los detalles de diseño para llevar adelante el proceso constructivo sin problemas, ni interferencias que resulten necesarios para el cumplimiento de la meta prevista.

El CONSULTOR suministrará todos los recursos necesarios hasta la entrega del expediente técnico para la ejecución del puente definitivo y asumirá plena responsabilidad por este servicio.

Sin exclusión de las obligaciones que les corresponden conforme a las disposiciones legales vigentes, y que se son inherentes como tal, el desarrollo del expediente técnico abarca las siguientes actividades que se detallan en las obligaciones específicas:

a. Trabajos de Campo

- Realizar una inspección de campo a fin de evaluar las condiciones del puente y estado de la infraestructura existente (puente, estado de accesos, estado de las vías de acceso a la zona de trabajo, entre otros) para plantear la mejor solución.
- Ejecutar los muestreos, ensayos de suelos y otros que sean necesarios.
- Ejecutar los levantamientos topográficos necesarios para el planteamiento de las obras civiles para la construcción del puente definitivo, así como el levantamiento de obras existentes: canales, depósito de material excedente, campamento, pando de madallas, alambrado, etc.
- Identificar las condiciones ambientales de la zona, así como obtener los permisos de correspondencia.
- Obtener el permiso de las autoridades locales para el libre uso de los accesos al puente para la ejecución del proyecto.
- Realizar el trámite para la obtención del C.R.A. de correspondencia.

b. Trabajo de Gabinete

- Recopilación, revisión y análisis de toda información relacionada con los estudios, para tener conocimiento de los antecedentes de las soluciones planteadas anteriormente, evaluar el desempeño de éstas, y obtener los mejores criterios para el planteamiento de la solución del puente.
- Cálculo de todos los parámetros que intervienen en los diseños y en el dimensionamiento de las soluciones a plantear.
- Diseñar y/o acondicionar las obras de arte y de drenaje, u otras estructuras de protección necesarias.
- Calcular los volúmenes de movimiento de tierras y materiales requeridos para su ejecución de la obra.
- De acuerdo con la magnitud de los problemas que se identifiquen presentar las soluciones adecuadas para cada caso específico.
- Plantear soluciones en la señalización que contribuyan a introducir mejoras en la seguridad de los usuarios del puente.
- Elaborar el instrumento de gestión ambiental según la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC-16, aprueba el Formulario de Ficha Técnica Sobre Ambiental (FTSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente noabierto; iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Nota del Responsable de la consultoría de nuestra Independencia y de la construcción de nuestros valores
de Plan y Operación

que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución. Hablará el formato del Anexo 2, el cual se presentará a la autoridad ambiental competente para su evaluación, en caso haya observaciones, estas deberán ser subsanadas, y presentar nuevamente a la autoridad ambiental competente, hasta obtener la Resolución Directoral de Conformidad.

- Establecer las especificaciones técnicas de todos los trabajos que se planteen durante que estas cubran todos los aspectos generales y específicos de la obra.
- Establecer la relación de equipo mínimo para la ejecución de la obra.
- Elaborar el Expediente Técnico que incluya entre otros: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, diseño de ingeniería, metrados, costos unitarios, presupuestos, fórmula polinómica, programación de actividades, planes, contrataciones de materiales y cálculo de la mano de obra.

c. Expediente Técnico

- Deberá contener en forma precisa las actividades que se deben ejecutar, para cumplir con el objeto de este, las que sin ser limitativas deberán comprender: demarcar y demarcación de estructuras existentes de ser el caso, construcción de subestructuras y superestructura, habilitación de accesos y sus costos, señalización y otras crónicas de protección de correspondiente.
- La ubicación de los depósitos de materiales excedentes, los permisos o licencias para su uso deben estar debidamente autorizados por las autoridades competentes.
- El CONSULTOR deberá contar con el personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:



El CONSULTOR realiza la descripción, de los alcances del servicio, siendo responsable de todos los investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.

El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, luego oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

El CONSULTOR dependerá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).

- El CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento requerido.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño de estructuras, diseño vial entre otros, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
- El CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y una copia.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de El CONSULTOR sin el debido sustento.
- El CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Nota del Responsable de la consultoría de nuestra Independencia y de la construcción de nuestros valores
de Plan y Operación

Nota 01: Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por jefe del estudio o el que haga sus veces, los especialistas, el Consultor y/o el Representante Legal.

Nota 02: La ficha Técnica Socio Ambiental, deberá ser suscrita por un especialista ambiental y un especialista social, ambos con experiencia certificada de haber participado en la elaboración de dos instrumentos de gestión ambiental del sector transportes.

Nota 03: Debe evaluarse la necesidad a la zona de trabajo para vehículos de carga (camiones como baja, trailers, camion plataforma, volquetes, entre otros).

2.3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

El CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes, a través de sus funcionarios del Gobierno Local, ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar y/o encontrar en los archivos que correspondan.

El CONSULTOR, durante el desarrollo del expediente técnico debe determinar las características, tipo de intervención y cantidades definidas de las actividades que se ejecutarán, proponiendo la mejor solución técnica.

2.4. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico de la inversión:

IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(A) VÍA VECINAL R190328
(PUENTE JERGÓN) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA,
DEPARTAMENTO PASCO.

Debe ser elaborado cumpliendo con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TRM).

2.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL ESTUDIO

El CONSULTOR procederá a la elaboración del expediente técnico y desarrollará su labor, respetando el marco normativo y legal vigente:

- Todo diseño que elabore el CONSULTOR debe editarse estrictamente al procedimiento que indique su correspondiente Norma o Método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a ésta.
- De manera similar debe proceder para la ejecución de ensayos.
- Toda aseveración, estimación, dato o planteamiento del CONSULTOR debe estar respaldado por una justificación conceptual y analítica. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido sustento.
- Durante el desarrollo de sus labores de campo, el CONSULTOR debe efectuar observaciones permanentes con el especialista designado por la municipalidad, con el propósito de identificar con mayor precisión las situaciones adversas que permitan plantear y desarrollar la alternativa de solución en el Expediente Técnico de la obra.
- El Expediente Técnico debe plantear sistemas constructivos con aplicación de tecnologías modernas, sin incurrir mayores costos.
- Las soluciones temporales deben ser racionales y económicas.
- El Expediente Técnico debe estar suscrito por los Especialistas que participan en su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Nota del Requerente, de la consultoría de nuestra Independencia, y de la conformación de los Herreros, Herreros de punto y Operador.

- Elaboración en señal de conformidad, incluyendo el jefe de proyecto y el Representante Legal del CONSULTOR.
- La documentación que se genere durante el desarrollo de los estudios constituirá propiedad de la ENTIDAD, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Expediente Técnico, sin consentimiento escrito de la Municipalidad.
- El CONSULTOR debe tener conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- El Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haya necesidad la superposición de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de precisión o planificación, salvo casos extremos e inevitables al momento de elaborar el expediente técnico.
- En la edición del Expediente Técnico, deberá utilizarse softwares compatibles con Microsoft Word para los textos, Microsoft Excel para las hojas de cálculo, Power Point para las diapositivas, MS Project para la programación, AUTOCAD para los planos y S10 o programa similar para los costos y los presupuestos.
- El CONSULTOR deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras para la elaboración del capítulo de Gestión de Riesgos.

2.4.2. INSPECCIONES, EVALUACIÓN INICIAL Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

- El CONSULTOR debe realizar la inspección y evaluación in situ del puente con el objeto de contrastarlo con los antecedentes que recibe.
- Complementariamente, se deberá efectuar temas, fotografías en la ubicación propuesta del puente.
 - A lo largo de la vía, puentes y accesos, en una extensión no menor a 100 m por cada acceso.
 - En el cauce, en sentido de aguas arriba y aguas abajo.

- Cantidad mínima fotografías del puente: 25 tomas
- Reconstrucción, revisión y análisis de Estudios Básicos existentes y toda información relacionada con los mismos, que exista en la municipalidad, en otra dependencia del Gobierno Local, u otra entidad, que pueda ser de utilidad para la elaboración del Expediente Técnico de la obra. Estudios Hidrológicos, Estudios Geotécnicos, etc.
- Reconstrucción, revisión y análisis de las últimas evaluaciones y controles efectuados en el puente; controles estructurales y funcionales.
- El análisis de toda la información debe permitir al CONSULTOR tomar conocimiento de todos los antecedentes relacionados con el puente en estudio, a fin de proponer las soluciones más adecuadas a partir de estas experiencias.

2.4.3. DESARROLLO DE LA INGENIERÍA

2.4.3.1. TOPOGRAFÍA

- OBJETIVOS:
 - Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico de los accesos.
 - Proporcionar información de base para complementar los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotécnica, de ser el caso.
 - Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales
 - Establecer puntos necesarios de referencia para el replanteo durante la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Nota del Requerente, de la consultoría de nuestra Independencia, y de la conformación de los Herreros, Herreros de punto y Operador.

2.4.3.1.1. GEORREFERENCIACIÓN

1. Para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos de la Norma Técnica Geodésica - Especificaciones Técnicas Para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global y especificaciones Técnicas para Equipamientos Geodésicos Verticales del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planteamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete, evaluación hasta la memoria de los trabajos, y según las precisiones que se dan a continuación.
2. Se utilizará GNSS diferencial de doble frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación de 15°, intervalos de grabación de 5" como máximo y un PDOP menor a 6.
3. Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático.
4. El Tiempo de observación total para los puntos de control geodésico del proyecto será de 04:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto del IGN y el Punto de Control (punto por conocer), basado en el criterio del Ing. jefe de Proyecto y/o Ingeniero Especialista.
5. Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre el par de puntos de control del proyecto. Para la medición de la distancia se utilizará Estación Total y/o GNSS diferencial en modo RTK.
6. Las Tangencias de Valores se elaborarán de acuerdo al método del IGN (Formato Referencial), asignando el día y la fecha de lectura de datos, firmados por el Ing. jefe de Proyecto y/o Ingeniero Especialista.
7. Sistema de Referencia: Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación).
8. Puntos de Referencia:
 - h. Se utilizarán como puntos de enlace aquellos que pertenecen al Sistema Geodésico Oficial, conformado por la Red Geodésica Horizontal de Monitoreo Continuo (REGMCC) y la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN (INSTRUMENTO GEODÉSICO NACIONAL), la misma que tiene como base el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 - International Terrestrial Reference Frame 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000, a relacionando con el elipsoide del Sistema de Referencia Geodésico 1980 - Geodetic Reference System (GRS80).
 - Para la clasificación del Orden del Punto Geodésico se deberá tener en cuenta el cuadro anexo en la Norma Técnica Geodésica, en el capítulo Vºº3, Art. 3.1 «Clasificación de los Puntos Geodésicos» del IGN, item 3.1.5 «Puntos de Apoyo», utilizando como mínimo puntos de Orden "B".





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
 PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



Ministerio de Recursos Humanos, Trabajo y Empleo
 de la Municipalidad de Constitución

APoyo (Punto)	REDA	REDA	REDA	LINEA BASE	LINEA BASE
0	3	3			
A	3	3			
B	3	3			
C	3	3			
APoyo (Punto)					
Máxima (km) entre estaciones de apoyo	4000	1000	500		
Máxima (km) entre estaciones de apoyo y el punto a servirse	3500	500	250	100	100

Puntos de Control del Proyecto:

- Se colocará un par de puntos de control geodésico de orden "C" un punto en cada margen del río o quebrada. Los puntos deberán estar distanciados entre 200 a 500 m, con la finalidad de establecer la poligonal de apoyo cerrada.
- Los puntos de control del proyecto serán monumentados fuera del área de explanaciones, con hitos de concreto de 0.40x0.40x0.60m, con placa de bronce inscrita con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la entidad.
- Los puntos de control estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, los pares de puntos deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancia.
- La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control de georreferenciación será de 1/100.000.
- Se elaborará un informe de Georreferenciación y se anexarán los siguientes documentos:
 - Plano Claro de Ubicación de Puntos Base y de Control del Proyecto, en coordenadas UTM y Topográficas;
 - Memoria Descriptiva;
 - Cronograma de Ejecución y Hoja de Resumen de Puntos Base y Puntos de Control del Proyecto;
 - Gráfica de las Líneas de Tiempo y Cronogramas de los Puntos de la Red Principal y de la Red Secundaria;
 - Reportes de Post-Procesos de Líneas Base;
 - Reporte de Ajuste de Redes;
 - Cuadro de los Puntos de Control Georreferenciados en Coordenadas UTM y Topográficas;
 - Cuadro de Transformación de los Puntos de Control Georreferenciados de Coordenadas UTM a Coordenadas Topográficas, indicando el Punto de Origen, Orientación y sus respectivos Factores de Escala;
 - Cuadro del Control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (Área Base) medidos con Estación Total y la distancia calculada en coordenadas topográficas de estos mismos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
 PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



Ministerio de Recursos Humanos, Trabajo y Empleo
 de la Municipalidad de Constitución

- parces de puntos de control;
- Cronogramas de la ubicación de puntos dentro de las tarjetas de valores con sus respectivos puntos de referencia (M1, R2) y progresiva referencial;
- Tablas de Valores de los Puntos de Eje del GN utilizado y de los puntos de control del proyecto;
- Especificaciones Técnicas y Certificados de uso de los equipos utilizados.



2.4.3.1.2. TOPOGRAFIA

A. CONTROL HORIZONTAL: POLIGONAL DE APOYO

- Se establecerá una poligonal de apoyo cerrada cuyos vértices se ubicarán a partir de los pares de puntos de control del proyecto;
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (Ø1/2").
- Las medidas de ángulos y distancias de los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con Estación Total, cuya precisión mínima deberá ser de cinco (05) segundos;
- Se realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de los Factores de Escala de los puntos de control resultantes de la Georreferenciación;
- Se anexará el cálculo de ajuste de poligonal de apoyo;
- La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $\pm 7''$ "v", donde "v" = precisión del equipo topográfico ($\pm 7''$), n° número de vértices de la poligonal, y en lo que se refiere a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Mano del Representante de la comunidad de usuarios independientes y de la conformación de las Juntas de Usuarios de Agua y Alcantarillado

- tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10,000
- Con los errores de cierre tolerables se efectuará la compensación de ángulos y distancias y la determinación final de las coordenadas UTM de los vértices.
- Se deberá elaborar los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo, indicando en cada uno de ellos la comparación entre los errores de cierre de campo versus las tolerancias de cierre. Así también deberá presentarse el cuadro de resumen de los coordenados de los vértices de las poligonales de apoyo.
- Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los Niveles Topográficos a utilizar, emitidos por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

B. CONTROL VERTICAL: NIVELACIÓN

- Se determinará como mínimo un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN, de preferencia el más cercano a la zona del proyecto, a partir del cual, mediante nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota del BM de inicio del proyecto.
- En caso no se encuentre un Punto de Control Vertical perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN, se usará la zona del proyecto el valor de la cota del BM de inicio será obtenido por el método de Determinación a partir de la cota ortométrica de uno de los puntos de control de proyecto, el cual se procesará con el Modelo Geoidal EGM 2008.
- Se utilizará un BM en cada margen del río o quebrada, los cuales deberán colocarse en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los futuros trabajos en la zona del eje proyectado, y deberán referenciarse a dos puntos manovrables.
- Los BM's se deben monumentar mediante hitos de concreto de 0.30m x 0.60 m, con fierro congado de media pulgada (Ø1/2").
- La nivelación se realizará por el método de Nivelación Geométrica (errada). El circuito de nivelación será de ida y vuelta (circuito cerrado), a una distancia máxima de cada 500 m. La tolerancia de cierre será según ± 0.017 √K (K es distancia en Km).
- Con el error de cierre de campo, siempre y cuando no supere a la tolerancia de cierre, se efectuará la compensación de las cotas en cada circuito de nivelación y la determinación final de sus cotas.
- Se deberá presentar lo siguiente:
 - Se deberá presentar el cuadro de cálculo de cada circuito de Nivelación, sus cotas finales compensadas, juntamente con sus errores teóricos y errores de campo.
 - Se deberá presentar un cuadro de resumen de las cotas finales de los BM's, de los Puntos de Control (georreferenciados), vértices de la poligonal de Apoyo.
 - Se deberá presentar la libreta de campo escaneada de las lecturas tomadas para la nivelación geométrica y cálculo de error de cierre.
- Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los Equipos de Nivelación utilizados, emitidos por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Mano del Representante de la comunidad de usuarios independientes y de la conformación de las Juntas de Usuarios de Agua y Alcantarillado

dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

C. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y/O BATIMÉTRICO

- Definición del Área del Levantamiento Topográfico.
 - Se delimitará el área a levantar, sobre planos a escala en zona rural y urbana de 1/500, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder elevar desvíos y siendo el mínimo aceptable de 50 metros a cada lado del eje preliminar y un cordón que prevenga del requerimiento de las demás especialidades.
- Red de Puntos
 - Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros, o distancias menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
 - Mediante un equipo de Estación Total de hasta 5" segundos de precisión, se medirá ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en las tres coordenadas (N, E, Z) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se efectuará mediante el sistema láser de la estación total.
 - Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) los que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel.
 - La ubicación y densidad de los puntos será verificada mediante el TIN o DTM, asimismo, la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista de EL CONSULTOR, responsable del levantamiento topográfico. Además, la versión final del modelamiento del terreno (TIN o DTM) será presentada en versión digital en formato CAD para su revisión y en archivo de extensión ".XMC".
 - EL CONSULTOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos, con la finalidad de verificar el orden, sectorización y procedimiento de trabajo en campo, anexando el eje proyectado y detalles existentes.
- Levantamiento Topográfico y Batimétrico
 - El levantamiento topográfico deberá permitir obtener planos a escala 1/500, los que se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidas de los puntos de control de georreferenciación para el control planimétrico. Con un ancho total de 50 metros a cada lado del eje de la vía.
 - Para el levantamiento topográfico de los accesos al puente, debe realizarse con un ancho mínimo de 50 metros a cada lado de la vía.
 - Para el levantamiento batimétrico del río o quebrada se tendrá en cuenta el riego en el momento Topográfico. - Batimetría del cauce y zonas adyacentes del Manual de Hidrología, Estadística y Drenaje Vigente, el cual incluye lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Meta del levantamiento, de la consolidación de nuevos levantamientos y de la conformación de los documentos cartográficos de plano y aplicativo.

Puentes	150 m	150 m	30 m
* La longitud mínima a levantarse será validada por la especialidad de Hidrología e Hidráulica.			

- Sin embargo, el requerimiento mínimo para el levantamiento topográfico puede extenderse o limitarse, sin perjudicar los objetivos del proyecto.
 - En caso de que el eje del puente propuesto se ubique cerca de la desembocadura con un río principal, lago o mar el levantamiento topográfico deberá incluir la zona de confluencia.
 - El levantamiento topográfico debe incluir la estructura existente, niveles de agua actuales, mareas de agua en la estructura existente, toma del perfil longitudinal del curso natural, secciones transversales del curso natural espaciadas no mayor a 0.5 veces el ancho del cauce principal del curso natural y otros aspectos y/o singularidades de relevancia para el estudio hidráulico, tomando en cuenta además la forma irregular que generalmente presentan las secciones transversales de los cauces naturales, el levantamiento topográfico deberá representar la zona en estudio adecuadamente de tal manera que permita identificar puntos altos, bajos e irregularidades del lecho como taludes, zonas de depresión asociadas a socavación, etc.
 - Para estudios en regiones de selva de nuestro país, el levantamiento topográfico - batimétrico deberá abarcar las áreas de inundación asociadas a las crecidas de los cursos naturales muy comunes en esta zona, es decir el levantamiento topográfico deberá cubrir toda la zona afectada por este fenómeno relevante para el estudio.
 - La necesidad de efectuar el levantamiento batimétrico se coordinará oportunamente con las especialidades que lo requieran, con el objetivo de obtener la representación topográfica de los hechos de los cuerpos de agua (cuantitativa, cualitativa e incluso) para fines del proyecto.
 - Se realizará el levantamiento catastral de las zonas afectadas al puente proyectado, cuando existan edificaciones, propiedades agrícolas, u otras que interfieran con el puente a sus accesos.
 - El nivel de detalle en el área de levantamiento debe permitir identificar todas las estructuras a construir y cuantificar sus dimensiones adecuadamente, para esto deben usarse equipos de alta precisión que garanticen lo solicitado.
 - En el sector del puente se presentarán tres (03) perfiles longitudinales, el primero correspondiente al eje del puente proyectado, 5 m aguas arriba y 5 m aguas abajo del eje.
 - Además, deben presentarse secciones transversales en una longitud no menor de 20m en el acceso de ingreso y salida.
- d. Levantamientos Topográficos Complementarios
- En las zonas urbanas, se incluirá en la topografía una línea mínima de 50 metros a cada lado del eje de la vía. La topografía deberá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Meta del levantamiento, de la consolidación de nuevos levantamientos y de la conformación de los documentos cartográficos de plano y aplicativo.

- Se elevará un registro completo de la ocupación del derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios.
 - La extensión de las áreas y perímetros del levantamiento topográfico las áreas señaladas (cantones, DML, campamento, patio de máquinas, etc) deberán ser coordinadas con el área urbana.
 - e. Emprego de Otras Metodologías Complementarias
 - Oportunamente EL CONSEJERO podrá realizar el levantamiento topográfico mediante otras metodologías tales como:
 - Levantamiento GNSS diferencial en modo RTK (Real-Time Kinematic)
 - Levantamiento integrable con dron
 - Levantamiento LIDAR (Light Detection and Ranging) o Laser Imaging Detection and Ranging.
 - Para lo cual EL CONSEJERO deberá describir en el Plan de Trabajo del servicio la metodología que usará, y consecuentemente no conllevará a ningún costo adicional a cargo de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, así como no permitirá ampliar los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Además, deberán permitir obtener planos topográficos a escala 1/500.
 - Para el caso de levantamiento fotogramétrico con dron, se deberá colocar puntos de foto control con GNSS diferencial en modo RTK, los cuales deberán estar separados entre sí, una distancia mínima de 100 m, los cuales deben estar vinculados a los puntos de control del proyecto.
 - El empleo de las técnicas metodológicas complementarias no excluirá realizar el "Control Horizontal - Poligonal de Apoyo" y el "Control Vertical - Nivelación" indicados en los presentes Términos de Referencia.
- f. Representación Gráfica del Terreno
- Plano Topográfico: Se elaborará el plano topográfico a escala 1/500 con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este incluyendo la cuadrícula acorde a la escala del plano.
 - EL CONSEJERO deberá obtener del levantamiento topográfico el gráfico de curvas horizontales del eje existente con su respectivo cuadro de elementos de curva. Asimismo, obtendrá el perfil longitudinal de la vía existente, con su respectivo cuadro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Nota de Brevetamiento de la especialización de nuestra Independencia y de la conmemoración del 100 aniversario bicentenario de la Independencia y Agrarismo



2.4.1.2. TRAZO Y DISEÑO VIAL

- de pendientes y las secciones típicas existentes.
 - **Plano de Punto de Referencia de la Carretera:** donde se coloque la siguiente información: puntos de control geodésicos, vértices de la poligonal y B.M. y cada uno de estos puntos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y Cota), la vía existente, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizará a escala adecuada que permita su lectura y verificación.
 - **Detalles Planimétricos:** Se representarán todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno, tales como: vías existentes, centros poblados, ríos, cursos de agua, canales, muros, cercos, lotes, postes, cables, edificaciones, viviendas, veredas, líneas de fochada, línea de buzones, tuberías, gasoductos, alcantarillas, etc. (adecuadamente representados mediante una simbología adecuada y con la respectiva topografía).
 - **Detalles Altimétricos:** Se representará la altimetría del terreno generalizado en el levantamiento, el que deberá mostrar todos los detalles altimétricos, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor del trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 1 a 2 metros. Se deberá indicar los puntos en las cumbres y en las depresiones mediante su cota respectiva.
 - El CONSULTOR deberá presentar los archivos nativos: civil 3D o similar.
- a. Normatividad**
Se utilizará el Manual de Diseño de Carreteras: Diseño Geométrico - DCG 2018.
Para el diseño se utilizarán programas de diseño vial, que cuenten con certificación internacional o nacional. Los resultados serán presentados en PDF y programas que sean compatibles con AutoCAD.
- b. Características de Diseño**
- El CONSULTOR, estudiará y propondrá las características y parámetros de diseño: la velocidad máxima y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.
 - Utilizando los planos de topografía de detalle, se diseñará el eje definitivo de la vía.
 - El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armoniosamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos.
 - Deberá tener en cuenta para la proyección de las secciones típicas en las zonas accidentadas, el ancho necesario para la proyección de harreras de seguridad.
 - Se indicarán los puntos del eje, distanciados cada 20 metros en laeje y 10 metros en curvas, identificándose mediante la proyección correspondiente.
 - En puntos de geometría curva se deberá proyectar silbomochos y peralte.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Nota de Brevetamiento de la especialización de nuestra Independencia y de la conmemoración del 100 aniversario bicentenario de la Independencia y Agrarismo



2.4.1.3. ENTREGABLES

- Para el diseño de la rasante se evaluará en lo posible la utilización de pendientes máximas.
 - Las secciones transversales se orientarán en cada punto del eje, en un ancho no menor de 50 metros a cada lado, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.
 - En las secciones donde se cruzan cursos poblados, considerará para los diseños principalmente los criterios de seguridad vial, de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llamados vehículos, peatones y/o ciclistas, e implementar la menor posibilidad. Para la mejor solución, deberá tener coordinación con el especialista en Señalización y Seguridad Vial.
 - Asimismo, deberá contemplar las infraestructuras existentes para el diseño, en la que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías, buzones de alumbrado, etc.). Para el efecto deberá coordinar con los Consejos Municipales, comunales y Unidades de servicio público correspondiente.
- c. Reporte correspondiente al Estudio**
- Se efectuará la materialización cada 20,00 metros para tramos en Diseño Geométrico, es decir, cada 20,00 metros para tramos en tangente y cada 10,00 m para tramos en curva o de cambio de curvatura bruscos en el relieve del terreno, los ejes de los puentes, así también el inicio y fin de la proyección de muros de contención.
 - En forma complementaria deberá referenciarse mediante proyecciones pintadas y abovedas al borde de la vía o en lugares visibles fuera del tráfico y sobre puntos fijos que perduren durante la ejecución del estudio como toros, muros, parapetos, etc.
 - Se deberá referenciar también en los cruces con los cursos de agua, las zonas de erosión de riberas, zona de derrumbes, etc.
 - El perfil longitudinal del eje de la vía proyectada será determinado de la nivelación geométrica de las estacas implantadas en el terreno.
 - Se deberá presentar un panel fotográfico de los trabajos de replanteo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Hoja del Resumen de la consistencia de nuestra independencia y de la conmemoración de las ferias populares de junio y agosto.

- Escala 1:250 y los planos de secciones transversales a escala 1:250, presentando las secciones en lenguaje cada 20 m y en curva cada 10 m, debiendo también anotar las secciones de los alcantarillados y obras de arte en caso sean proyectadas.
- El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.
- Deberá indicar los nombres de los centros poblados, ríos, nombres de calles, ríos, puentes, quebradas, y además detalles que sean necesarios, etc., próximos al puente.
- No se aceptará superposición de información. Los planos deben ser completamente legibles y detallados.
- El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.
- Los planos deberán indicar los accesos del puente, así como, anegados, caminos, vías ferrreas y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse con claridad los postes de luz, torres de alta tensión, buzones, y otros, etc.
- Seca necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en los eventos de carácter excepcional.
- Todos los planos se presentarán en formato A1.
- EL CONSULTOR deberá presentar los archivos de extensión ".XML" en el cual deberá estar el qje del proyecto, la manera y la superficie.
- EL CONSULTOR deberá presentar todos los informes de los estudios solicitados en la especialidad en formatos nativos (con extensión doc, eml, xls, etc.) y una versión impresa (no escaneada) en formato "pdf".
- Respecto a las áreas auxiliares se deberá presentar lo siguiente:
 - Planos de planta y perfil longitudinal del eje de referencia a colores, en formato A1 a escala 1:250 con progresivas cada 20 metros. En los planos de planta se deberá indicar las vías de acceso a las áreas auxiliares, referenciándolos al eje del proyecto.
 - Plano de Secciones Transversales del eje de referencia, a colores, en formato A1 a escala 1:250 con progresivas cada 20 metros.
 - Datos técnicos tales como cuadros de área y volumen (de corte y/o relleno); longitud, ancho y estado situacional de la vía de acceso, entre otros.
 - Identificación y consentimiento del propietario del área auxiliar, en coordinación con el especialista Ambiental, el especialista en Suelos y Pavimentos, o algún otro especialista involucrado en el proyecto, según corresponda.
- EL CONSULTOR deberá presentar los archivos digital o nativos de la documentación antes indicada.
- **Ortoduxación y Ortografía**
 - EL CONSULTOR deberá presentar la ortografía del proyecto Puente y accesos en formato "ecw" y "geotiff". La ortografía deberá estar georeferenciada a los puntos de control del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Hoja del Resumen de la consistencia de nuestra independencia y de la conmemoración de las ferias populares de junio y agosto.

- Para el levantamiento fotogramétrico para la obtención de la ortofoto se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Resolución de cámara mínima: 20 megapíxeles
 - Ground Sample Distance (GSD): 4-5 cm/píxel
 - Altura de vuelo máxima: 100 metros
 - Traslape máximo: 75% de traslape longitudinal y 75% de traslape transversal
 - Informe o reporte de procesamiento de la data fotogramétrica
 - Archivo nativo de procesamiento de la data fotogramétrica
 - Videos
 - Video aéreo de la zona del puente y acceso ingreso (100 m) y acceso de salida (100 m)
 - Video del río o quebrada mínimo 150 m aguas arriba y 150 m aguas abajo
 - Tiempo mínimo del video aéreo 15 minutos
- 2.4.3.4. ESTUDIO DE TRÁFICO**
- El estudio de tráfico que realizará el CONSULTOR estará orientado a determinar los elementos básicos para el diseño estructural del puente y el nivel de servicio de la vía actual y futura.
 - El estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:
 - Identificación de "Tramos homogéneos" de la demanda.
 - Identificación de los nodos y su naturaleza, que generen estos tramos homogéneos, los cuales deben estar descritos en el estudio.
 - Contorno de tráfico que incluya peatonales y no motorizados, en estacionamientos sustentados (01) tres estacionamientos como mínimo. Los contornos serán voluntarios y clasificados por tipo de vehículo, los contornos se realizarán durante siete (07) días continuos de 24 horas, considerando las características de conteo determinado en el plan de trabajo.
 - Los tramos homogéneos y las estacionamientos de conteo deberán ser presentados gráficamente en el estudio y en un plano en formato A1 como mínimo, indicando la ubicación de las estaciones de conteo, cada estación deberá tener las coordenadas geográficas y coordenadas UTM.
 - Anotar los formatos de campo de las estaciones de conteo por cada hora de conteo realizado durante los siete (07) días de trabajo de campo.
 - Determinar el tráfico actual a través de los centros vehiculares realzados. Asimismo, obtener el Índice Medio Diario Semanal (IMDS).
 - Con los correspondientes factores de corrección (horario, día, estacional, se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o subtramo, por tipo de vehículo y el total de acuerdo al censo obtenido.
 - De considerar en el estudio el tráfico de taxi, El CONSULTOR realizará censos vehiculares por siete (07) días consecutivos de 24 horas diarias.
 - Identificación de los centros de demanda, producción y/o alguna centro de generación de viajes cercano a la zona de estudio para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Mesa de Recepción, de la constitución de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho.

- constituir el tráfico vehicular de máxima demanda considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PIB, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la construcción del puente definitivo.
- Determinar el tránsito normal, generado y el derivado, por tramos homogéneos. EL CONSULTOR presentará las metodologías, criterios o módulos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.
- En los anexos presentar el panel fotográfico con los registros del censo vehicular efectuado durante los siete (07) días consecutivos de las 24 horas durante por cada estación de censo.
- En los anexos presentar los estudios de campo, y los formularios en el cual se registró el censo vehicular debidamente visitado.
- En los anexos presentar los censados de campo, y los formularios en el cual se registró el censo peatonal y no motorizado.

El Estudio de Tráfico diseñado para los años es para definir los parámetros de diseño de ingeniería básica. EL CONSULTOR a cargo del Estudio debe considerar las provisiones necesarias, determinado para que fines se utilice el ESTUDIO DE TRAFICO, la cual es el puente definitivo, este estudio no deberá tener una antigüedad mayor a uno y medio (1.5) años de su realización, cuando se haya culminado y obtenido la conformidad del informe final del estudio en mención, la cual será parte del contenido del Estudio Definitivo. Si la antigüedad es mayor a la establecida por causas imprevistas a EL CONSULTOR, este estará obligado a realizar un nuevo estudio de Tráfico a requerimiento de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, anunciando EL CONSULTOR los costos del mismo, así como el costo que demande las modificaciones, complementaciones, actualizaciones, cambios, etc., que sean necesarios realizar, como consecuencia de los resultados del nuevo estudio de Tráfico. De ser el caso, que el retraso no sea imputable a EL CONSULTOR, los costos antes referidos no estarán a cargo de EL CONSULTOR.

2.4.1.5.

SERVICIOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS.

En el desarrollo de todos los trabajos, el consultor proveerá a su personal de todos los elementos de seguridad que correspondan; asimismo los equipos serán los necesarios para la elaboración de trabajos de campo que se solicite en el presente servicio.

Las actividades a realizar son las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Mesa de Recepción, de la constitución de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho.

Cuadro Nº 01: Con fines de Clarificación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	Ensayos especiales cuando se encuentre Suelos malos	Uno en cada apoyo proyectado (longitud y derecha)
02	Refutación Sísmica	Longitud de 75 metros, que pase por el eje horizontal al eje del estribo
02	MASW 2D	Cinco en cada apoyo proyectado (longitud y derecha)
02	CARGAS - Tomarse en cuenta que la profundidad de la cimentación de un puente depende de varios factores, como el tipo de puente y las condiciones del suelo. En tal sentido, las tablas cuando de los apoyos de los estribos se cumplan dentro de ciertos a una profundidad de 30.00 metros o hasta donde se encuentre un suelo estable para la cimentación de la estructura del puente. - En los anexos presentar los registros de los ensayos especiales por causas: límites de asentamiento, permeabilidad, granularidad específica de los suelos. 2. Garantía de cantidad de campo por solicitud - Una (01) por muestra del nivel de cimentación. - Una (01) por diseño de nivel de cimentación, con la determinación de la densidad de remolque a la cual se va realizar el ensayo de esfuerzo deformación (en investigación con el especialista de la geología). - Ensayos de Tránsito mínimo de D-47 CD (CU) de correspondencia según las condiciones del suelo considerando el tipo de explotación (*), la profundidad de dicho ensayo deberá ser en concordancia con el especialista de la geología.	(Uno en cada apoyo proyectado (longitud y derecha). C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierda. Nota: La clasificación del suelo será por estrato y se estima tres estratos por cada muestra específica de los suelos)
02	Ensayos especiales cuando se encuentre Rocas	C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierda
02	Refutación Sísmica	Uno en cada apoyo proyectado (longitud y derecha) de 75 metros, que pase por el eje horizontal al eje del estribo.
02	MASW 2D	Uno en cada apoyo proyectado (longitud y derecha) de 75 metros, demandado como punto de apoyo para el eje del estribo.
02	Ensayos de Compresión Simple de la Roca	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Proyección de Puentes de la Roca: Limpio densidad, permeabilidad y absorción	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Perforación de la Roca (en uno de los apoyos)	En apoyo izquierdo y apoyo derecho (apoyos proyectados)
02	Calicata - Las calicata para los apoyos de los cerchillos deberá ser a una profundidad no menor de 7.00 metros o hasta alcanzar un estrato bueno, de consistencia C - 01: apoyo derecha	Cinco en cada apoyo proyectado (longitud y derecha)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Plan del Mejoramiento de la Construcción de nuestra Independencia y de la Promoción de las Herramientas de Gestión y Asesoría

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	Ensayos estándar (apoyo izquierdo y apoyo derecho); Clasificación por estratos, límites de Atterberg, granulometría, humedad	C - 02: apoyo izquierdo Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho)
02	Determinación del RMR	C - 01: apoyo derecho Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho)
02	Ensayos Químicos (Sales, Carbonos y Sulfatos)	C - 02: apoyo izquierdo Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho)
02	Ensayos especiales cuando se encuentran Suelos Arcillosos	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho)
02	Reflexión Sísmica	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho)
02	MASW 2D	Longitud de 75 metros, que pase por el eje o paralelo al eje del carril. Uno en cada equipo proyectado (izquierdo y derecho)
02	SPT con ensayos a cada 1.00m, hasta los 15m. (*)	Longitud de 75 metros, remanente como punto medio al eje del carril. Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). PUNTE JERGOON C - 01: apoyo izquierdo C - 02: apoyo derecho
02	Ensayo de Corte Directo (en combinación con el espequeado de la entidad)	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). PUNTE JERGOON C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierdo

CONSTRUCCION SIMPLIFICADA CONVOCATORIA N° 009-2024-MDC-CS-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Plan del Mejoramiento de la Construcción de nuestra Independencia y de la Promoción de las Herramientas de Gestión y Asesoría

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	Ensayos estándar (apoyo izquierdo y apoyo derecho); Clasificación por estratos, límites de Atterberg, granulometría, humedad	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho). PUNTE JERGOON C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierdo
02	Ensayos Químicos (Sales, Carbonos y Sulfatos)	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho)

Cuadro Nº 02: Con Gases de Pavimentación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	Calicata	Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho)
02	Calicata	Longitud de 75 metros, que pase por el eje o paralelo al eje del carril. Uno en cada apoyo proyectado (izquierdo y derecho)



Tabla del Estudio de Suelos y Pavimentación (como milímetro)

1. Introducción
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Plan de Trabajo
 - 1.3. Objetivos del Estudio
 - 1.4. Características del Proyecto
 - 1.5. Base Legal
 - 1.6. Ubicación y Accesibilidad
 - 1.6.1. Ubicación
 - 1.6.2. Accesibilidad
2. Condiciones Climáticas y Altura de la Zona
 - 2.1. Condiciones Climáticas
3. Descripción Superficial del Camino Existente (accesos)
 4. Trabajos de Campo
 - 4.1. Redacción de Calicatas
 - 4.2. Excavación de Calicatas
 - 4.3. Trabajos de Laboratorio (descripción)
 - 4.4. Resultados de Muestras
 5. Descripción de los Suelos Encontrados
 - 5.1. Calicata margen derecho
 - 5.2. Calicata margen izquierdo
6. Criterio para Determinar el sector de Mejoramiento
 - 6.1. Presencia de Material Orgánico
 - 6.2. Capacidad de Soportar (CBR)
 - 6.3. Consistencia del Suelo

CONSTRUCCION SIMPLIFICADA CONVOCATORIA N° 009-2024-MDC-CS-1



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Ante del Intermedio, de la consideración de nuestra independencia, y de la conformación de los terrenos baldíos de la Junta y Agrupación

- 6.4. Compresibilidad del Suelo
- 6.5. Expansión Potencial del Suelo
7. Mejoramiento de Suelo de Producción
8. Análisis y Diseño Estructural del Pavimento
- 8.1. Parámetros de Diseño
- 8.2. Capacidad de Soporte (CBR) de la Subrasante
- 8.3. Diseño de Espesor de Pavimentos con Afirmado en los Accesos
9. Conclusiones
- 10 Recomendaciones
11. Anexos
- 11.1. Registro de Excavación
- 11.2. Ensayos de Laboratorio
- 11.3. Plano de Ubicación de Cálculos

Cuadro N° 03: Con fines de Canteras y Fuentes de Agua

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
03 calizas	<p>Calizas</p> <p>Las calizas deben ser a una profundidad no menor de 1.5m.</p> <p>Ensayos de Laboratorio (por calizas):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos de Resistencia Compresiva por estratos. • Ensayos de Absorción, permeabilidad, humedad y desgaste de los agregos. • Ensayos Espectrales, Proctor y CBR <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación del suelo será porcentaje y se continuo tres cerros por calizas. • De hacer una explotación de cantera deberá probarse 50% (06) calizas en cantera con un diez menor o igual a 1 hectárea. <p>RECONSTRUCCIÓN DE MUESTRA DE ACTIVIDAD LABORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los siguientes ensayos: Límites de Atterberg, Ternabilidad, Densidad de Los Agregos, Ternabilidad, Equivalente de Arena, Ternos de Arcilla, Partículas Fines, Carbon y Ligeros, Contenido de Materia Orgánica, Absorción Partículas Fines, Mercedales (una cada), Partículas Chabas y Alargadas, Adrenar, considerar la consignada en la ESI-2017 • Realizar diseño de mezcla de concreto: Fc 200 kg/cm², Fc 210 kg/cm² y Fc 175 kg/cm². <p>Muestras de Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos químicos 4. La fuente de agua, con respecto de sales solubles, sulfatos solubles, contenido de los cationes, resúmenes ácidos y el contenido de materia orgánica, pH, nitrógeno y fosforina del agua. Considerar con especificación de la entidad. 	<p>Debe ser suficiente la cantera, más sea para el proyecto, en lo posible una cantera con un (indicar autorización o documento de disponibilidad, según deberá indicar los datos del propietario y ubicación de la cantera).</p> <p>En caso de utilizar una cantera deberá realizar las pruebas correspondientes, según el DS N° 017-96-EM.</p>
01	<p>RECONSTRUCCIÓN DE MUESTRA DE ACTIVIDAD LABORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los siguientes ensayos: Límites de Atterberg, Ternabilidad, Densidad de Los Agregos, Ternabilidad, Equivalente de Arena, Ternos de Arcilla, Partículas Fines, Carbon y Ligeros, Contenido de Materia Orgánica, Absorción Partículas Fines, Mercedales (una cada), Partículas Chabas y Alargadas, Adrenar, considerar la consignada en la ESI-2017 • Realizar diseño de mezcla de concreto: Fc 200 kg/cm², Fc 210 kg/cm² y Fc 175 kg/cm². <p>Muestras de Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos químicos 4. La fuente de agua, con respecto de sales solubles, sulfatos solubles, contenido de los cationes, resúmenes ácidos y el contenido de materia orgánica, pH, nitrógeno y fosforina del agua. Considerar con especificación de la entidad. 	<p>Debe ser una cantera con un (indicar autorización o documento de disponibilidad, según deberá indicar los datos del propietario).</p>

1. Introducción
- 1.1. Generalidades
- 1.2. Plan de Trabajo

CONSTITUCIÓN BLANCO DE LA JUNTA Y AGRUPACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Ante del Intermedio, de la consideración de nuestra independencia, y de la conformación de los terrenos baldíos de la Junta y Agrupación

- 1.3. Objetivos del Estudio
- 1.4. Características del Proyecto
- 1.5. Base Legal
- 1.6. Ubicación y Accesibilidad
2.
 - 2.1. Relación de Canteras (cantares para uso de concreto, afirmado, veleno)
 - 2.2. Trabajos de Laboratorio
 - 2.3. Descripción de los Bancos de Materiales y Resultados de Laboratorio (potencia, rendimiento, uso, equipos, etc.)
3. Fuentes de Agua
4. Relación de Fuentes de Agua ubicadas
5. Trabajos de Laboratorio
6. Descripción de la Fuente de Agua y Resultados de Laboratorio
7. Diseño de Mezclas de Concreto (175 kg/cm², 210 kg/cm² y 280 kg/cm²)
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
10. Anexos
- 10.1. Ensayos de Mecánica de Suelos (de acuerdo a la ESI-2017)
- 10.2. Ensayos Químicos de la Fuentes de Agua
- 10.3. Diseño de Mezclas
- 10.4. Plano de Canteras y Fuentes de Agua
- 10.5. Panel Fotográfico

Cuadro N° 04: Con Fines Hidráulicas

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	<p>Calizas en el centro del río</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las calizas son según arena y aguas abajo del río del puente, deberá ser a una profundidad no menor de 1.5m. • Ensayos estándar (espesor, humedad y absorción) • Límites de Atterberg, granulometría, clasificación de suelos, D₅₀ y D₁₀ y peso específico del agregado. 	<p>Una (01) según arriba y una (01) según abajo, a una distancia entre 10 a 15 metros del eje del puente existente y/o proyectado.</p> <p>Nota: Considerar como mínimo una (01) muestra.</p>

- Realizar el registro cartográfico, de cada caliza, muestra y especificar, las muestras tomadas deberán ser por cada estrato representativo encontrado en la caliza y la cantidad suficiente (obtener muestras alteradas en sacos de 50 Kg. Approx. y/o muestreadas en molde de 30cm x30 cm según el suelo encontrado y/o moel) que asegure la ejecución de todos los ensayos requeridos.
- Realizar la identificación, embalaje y etiquetado de las muestras obtenidas y traslado de muestras obtenidas por cada caliza desde el área del proyecto al laboratorio de mecánica de suelos y/o roca.
- Las etiquetas deberán tener información mínima referencial sobre los datos de la muestra como sigue:
 - Nombre de proyecto;
 - Material: (clasificación SUCS, AASHTO)
 - Ubicación: Progreso/a.....
 - Datos de la Muestra

CONSTITUCIÓN BLANCO DE LA JUNTA Y AGRUPACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Plan del Bases, de la conformidad de nuevos, independiente, y de la conformidad de los Artículos de la Ley de Bases y Aprobación

- e. EL CONSULTOR propondrá soluciones con dimensiones, cuyo estándar o magnitud hidráulica no será menor a la que presenta la estructura existente a reconstruir.
- f. La altura libre de cada puente definitivo deberá permitir el pase de material sólido flotante y deberá estar de acuerdo con lo establecido en las Normas de Diseño vigentes.
- g. Determinación de las profundidades de excavación potencial (nivel general, local, curvas, etc.) en la zona de los apoyos de cada puente definitivo con la mayor precisión posible, con el objeto de verificar la caja de desplante de las estructuras de apoyo con el nivel de cota/altura esperada.
- h. En las zonas donde se producen erosión de ribera y que podrían afectar la estabilidad de las estructuras de apoyo, deberán diseñarse las obras de protección más convenientes, como muros de contención, encoceados, gaviones u otros, debiendo establecer la longitud, altura y nivel de desplante de la estructura seleccionada, entre otros.
- i. De plantarse obras de protección como encoceados, se deberán establecer los diámetros mínimo y máximo de las rocas, calidad y gradación de la roca en función a la capacidad de arrastre del flujo y su resistencia a la abrasión, diseñándose filtros de protección para evitar el lavado de riños, previamente se deberá verificar la disponibilidad de material para estas obras de protección.
- j. Los criterios de diseño hidráulico serán concordantes con lo establecido en el Manual de Hidrología, Drenaje e Hidráulica y el Manual de Diseño de Puentes del MITC.
ANEXOS: adjuntar:
 - Planos de delimitación de cauces.
 - Deberá emitir opinión respecto a la superposición con quebradas, riachuelos y/o zonas de erosión en la época de lluvias, tomada en cuenta los lineamientos establecidos para el ancho mínimo de faja marginal. (R1 332-2016-ANA).
 - En caso de proponer canchales, de río, deberá cubrir el informe hidrologico e hidráulico para la autorización de extracción de acurios en los cauces naturales de agua (R1 102-2019-ANA o norma actualizada) en colaboración con el especialista de suelos y topografía. Deberá atender las observaciones resultantes del proceso de evaluación por parte de la Autoridad Local del Agua (ALA) respecto a dicho informe.
 - Planos de planta, perfil y secciones de obras de cruzamiento y/o protección ribereña, de correspondencia.
 - Cálculo de excavación potencial (local y general) según los diferentes métodos indicados en el manual de hidrología, hidráulica y litología.
 - Planos de planta, secciones y perfil del puente, donde se muestre los niveles de N.A.M., N.A.M.I.N. y nivel de excavación.
 - Información digital del estado de los cálculos hidrologicos e hidráulicos incluye salidas de los programas utilizados (doc., xls., dwg., dwp, etc.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Plan del Bases, de la conformidad de nuevos, independiente, y de la conformidad de los Artículos de la Ley de Bases y Aprobación

2.4.3.7. ESTRUCTURAS

- a. Se realizará el diseño de todos los elementos del puente (Subestructura y Superestructura), así como las estructuras complementarias en base a las disposiciones del Manual de Diseño de Puentes de la DCEC del MITC o la última versión de las especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications. Deberán presentarse a la entidad, la memoria de cálculo que justifique el diseño estructural del puente, preferentemente empleando un base a sistemas computarizados, cuya memoria de cálculo se entregará detallada con los pliegos.
- b. Elaborará la memoria descriptiva para la construcción del puente definitivo, en la que se describa claramente todos los aspectos relacionados con el puente, tales como antecedentes, accesibilidad a la zona de trabajo, facilidad y disposición de materiales para la construcción, ubicación y tipo de los dispositivos provisionales, describe las obras de arte menores complementarias que sean necesarias en la inversión, etc.
- c. Determinará la selección del tipo de material a utilizar, así como la forma de los elementos que se requieren para las estructuras de apoyo.
- d. Se propondrán subestructuras adecuadas en función a los ensayos, empalmes, y recomendaciones de los especialistas en Geotecnia, Hidrología e Hidráulica.
- e. Se diseñará los elementos para el apoyo de los puentes definitivos en base a la información de las propiedades físicas/meccánicas del suelo de fundación, capacidad de carga admisible del suelo de fundación, densidad del suelo de relleno, asentamientos diferenciales, mareas de agua, máximos extraordinarios, niveles de aguas mínimas, niveles de excavación, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico.
- f. El expediente incluye el diseño de todas las estructuras de obras de arte menores necesarias para un adecuado funcionamiento del puente, con los casos de menor de concordancia, protecciones de orillos, defensas ribereñas y otros, en concordancia también con los accesos al puente y entorno del cauce de ser necesario.
- g. En el diseño de las estructuras la relación resistencia/demanda no deberá superar el 140%, salvo situaciones, debidamente justificadas.
- h. De ser el caso, se efectuará el reconocimiento en campo de todos los componentes existentes con la finalidad de verificar la verificación estructural acorde para los objetivos de los trabajos programados según la normatividad vigente, para dicho efecto, deberá efectuarse el levantamiento de sus dimensiones, verificación de la calidad del concreto y de los aparatos de apoyo utilizados en su construcción, así como, determinar su profundidad de cimentación a través de metodologías que sean válidas y fiables.
- i. La sección transversal de la superestructura deberá establecerse en concordancia con el diseño geométrico de los accesos.
- j. En caso se determine la necesidad de reforzar la estructura existente, el CONSULTOR deberá considerar las soluciones técnicas adecuadas que permitan racionalizar dichos reforzados.
- k. Se considerarán losas de aproximación en ambos extremos del puente definitivo.
- l. Se precisará que se realizará el diseño de todos los elementos que permitan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Ante del conocimiento de la consultoría de nuestro trabajo, se ha comprometido a las siguientes condiciones de parte y acuerdo:

la construcción del puente definitivo teniendo en cuenta sus diferentes etapas constructivas, los que serán incluidos en planos y secciones de construcción.

m. Presentación de Información digital del estudio de los cálculos de Análisis Estructural, incluye salidas de los programas utilizados (diseño, M5, dwe, smp, RVT, bdb, c2k, etc.)

2.4.3.8. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

- a. Determinar en el estudio de seguridad vial los accidentes de tránsito de la última década.
- b. Determinar en el estudio de seguridad vial el registro y análisis de las características físicas actuales de la vía (dormidos, erosión de la superficie de la vía, estrechamiento de la vía).
- c. En el estudio de seguridad vial efectuar el análisis de seguridad de vial para determinar las medidas de prevención y reducción de los accidentes de tránsito.
- d. De ser el caso, en el estudio de seguridad de vial, EL CONSULTOR, evaluar el sistema de construcción de vehículos para el proyecto.
- e. Describir en el Estudio de Señalización las características de las señales verticales actuales y otros dispositivos de control de tránsito en el puente.
- f. Detallar en el Estudio de Señalización la definición, función, clasificación y diseño de las señales reguladoras, preventivas e informativas.
- g. Contemplar en el Estudio de Señalización el método de las señales reguladoras, preventivas e informativas y el diseño de las señales verticales proyectadas de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado con la Resolución Directoral N° 016-2016-MTCV14 del 31.05.2016.
- h. Especificar en el Estudio de Señalización las medidas de control de tránsito a través de zonas de trabajos según el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- i. Elaborar en el Estudio de Señalización los dispositivos de control en zonas de trabajo según el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- j. Elaborar en el Estudio de Señalización los dispositivos para la canalización del tránsito según el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- k. Elaborar en el Estudio de Señalización el Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial según el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- l. En el Plano de Señalización en planta, las señales proyectadas (señal reguladora, preventiva e informativa) según el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- m. En el Plano de Detalle de Señalización, las señales proyectadas (señal reguladora, preventiva e informativa) deberán de especificar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Ante del conocimiento de la consultoría de nuestro trabajo, se ha comprometido a las siguientes condiciones de parte y acuerdo:

- características según el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Constitución (EG-2013).
- n. En el Plano de Señales Particulares para las zonas de trabajo considerar el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
 - o. En el Plano de Diseño, debido por el cierre temporal del puente será presentado independiente del plano de señalización.
 - p. En el Plano de Diseño deberá incluir las Señales Particulares para las zonas de trabajo.
 - q. Adjuntar el Plano de Detalle de las Señales Particulares para las zonas de trabajo.
 - r. En caso anterior, deberá adjuntar el plano de detalle del guardafrezo como dispositivo de seguridad vial, asimismo, representar la longitud considerada en el plano de señalización en planta, en caso anterior de acuerdo al estudio de seguridad vial.
 - s. Los planos de señalización deberán ser compatibles con el estudio de Señalización y Seguridad Vial.

2.4.3.9. METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Los metrados deben tener todas las consideraciones y medidas especificadas en los respectivos planos, debe tener en cuenta que cada característica debe estar incluida en el y esos deben ser justificados conforme a las medidas planimétricas en los planos definitivos; para el caso de movimiento de tierras en caso se use el programa AutoCAD Civil 3D, se debe adjuntar el reporte de movimiento de tierra por progresiva; así mismo para el caso de rellenos, se debe adjuntar el plano que detalle las medidas, indicando el tipo de material y este debe estar justificado con la partida planimétrica.
- b. Los metrados se elevarán considerando las partidas de obra a ejecutar, la unidad de medida, los dibujos y detalles constructivos indicados en los planos.
- c. Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponden estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en proporción constructiva, métodos de medición, y base de pago.
- d. En general todas las partidas planteadas, deben tener compatibilidad con lo mencionado en los respectivos planos y los cuadros que incluye el Expediente Técnico, como recomendación se debe tener en cuenta el ítem de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobada mediante R.D. N°017-2012-MTCV14.
- e. La muestra de costos y bases para el cálculo, debe contener el nombre del proyecto, datos generales, objetivos generales y específicos, ubicación del proyecto, vías de comunicación, y accesos, condiciones de la zona de la intervención, conceptos de estudios de costos (costo de mano de obra, suministro de materiales y agregados, costo de materiales, costo de equipos, movilización y desmovilización, costas particulares, metrados, especificaciones técnicas, y demás consideraciones necesarias a fin de que la memoria incluya el resumen de lo planteado; aplicación de precios, costos indirectos, costos directos, resumen de presupuesto de obra, movilidad y tipo de contratación y plazo de ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Mano del Representante, de la candidatura de nuestra Independencia, y de la representación de los intereses sociales de la ciudad y alrededores

- f. El análisis de los gastos generales, debe tener en consideración el artículo 2 del D.S. N° 013-79-V.C. el cual define los costos (generales como aquellos que debe elevar el contratista durante la construcción, derivadas de la propia actividad empresarial del mismo, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra, estos se dividen en gastos generales fijos (son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de obra y que se incurren una vez, no volviendo a gastarse aunque la obra se amplíe en su plazo original) y gastos generales variables (son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto dada su naturaleza siguen existiendo o permanecen a lo largo de todo plazo de obra.
- g. Los análisis de precios unitarios se efectuarán en forma detallada para cada partida y subpartidas necesarias de acuerdo con las condiciones particulares del puente, considerando la composición de mano de obra, herramienta, equipo, materiales y suministros. Los costos ambientales, deben ser considerados, en lo posible en el costo directo de la obra.
- h. El Presupuesto de la Obra debe ser calculado on base a los metrados y análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos (gastos generales fijos y variables, unidad) y el IGV que corresponde.
- i. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la ENTIDAD disponga para su revisión y se debe presentar la base de datos tanto en físico como en digital (con formato de origen-Backup).
- j. Con respecto a la fórmula polinómica:
 - Se deben reducir los INDICES (INEFECTADOS, de acuerdo a lo publicado por el INPE, de tal manera que se cumpla lo estipulado, en la normativa vigente.
 - Antes de la conformación de monomios debe verificarse el H: 19 (INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, el cual resulta de la suma de los gastos generales (1) + la unidad (2) dividido entre el sub ítem sin incluir IGV (3) del presupuesto final aprobado, cuyo valor debe ser coincidente con el valor hallado en el **apendaje preliminar y en la conformación de monomios.**
 - El Texto Único Ordenado del Reglamento del Régimen de Formulas Polinómicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-79-V.C. publicado el 01 de marzo de 1979, indica parámetros que deben cumplirse en la conformación de monomios, para la buena elaboración de la fórmula polinómica, las cuales son:
 - ✓ Los coeficientes de incremento de cada monomio no sean menores a 0,05 o 5%.
 - ✓ Cada monomio tiene agrupado como máximo tres (3) términos.
 - ✓ Los monomios que conforman la fórmula no excedan a 8.
 - ✓ Los coeficientes de inelasticidad sumen 1.
 - k. Los precios de la mano de obra deben ser sustentados con el reporte actualizado (precios colectivos), presentado la hoja del detalle de cálculo.
- l. El rendimiento de transporte, debe ser calculado y ajustado, de tal manera que los rendimientos sean sustentados, por ejemplo: el rendimiento de transporte para eliminación de material excedente, debe especificarse en un plano, los respectivos DME considerados, distancias al C.G. de la obra y de ser necesario accesos y costos deben detallar el volumen potencial a fin de garantizar que el DME, pueda almacenar complementemente la cantidad de material excedente a disminuir, para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Mano del Representante, de la candidatura de nuestra Independencia, y de la representación de los intereses sociales de la ciudad y alrededores

- m. El cálculo de flujo, se recomienda realizarlo conforme a lo señalado en el D.S. N° 020-2021-MTC del 12.06.21 y D.S. N° 011-2023-MTC del 18.07.23, en el cual se detalla que el cálculo del flujo a obra se basa en lo establecido en el D.S. N° 049-2002-MTC del 30.12.02 (costos) y en la Tarifa de Carga del MTC - 1991 (Disyuntiva Virtual), mismo que también servirá para el cálculo de movilización y desmovilización (detallar procedimiento, consistente con las cotizaciones respectivas).
 - n. Los precios de los insumos y equipos necesarios deberán de ser sustentados mediante 03 cotizaciones o fuentes como mínimo de todos los insumos, equipos y maquinaria a usar (las cotizaciones deben detallar si estos incluyen o no el IGV, sin ser puestas en un envase, en el caso de equipos y maquinaria, se debe detallar si estos incluyen o no operador de maquinaria liviana o pesada según corresponda y si incluyen o no el combustible, para el caso de material de cantera estas deben especificarse si son puestas en obra o en cantera, en el caso de plantamiento de chomacodera, para la extracción se debe considerar si este será pagado o no por ello se debe presentar las respectivas actas donde especifiquen la libre disponibilidad para extracción, y/o el costo pactado con ellos) propiamente(s).
 - o. Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra y se adjuntan al Manual de Cartereras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, el Manual de Insumos de Materiales EM-2016, el Manual de Cartereras - Diseño Geométrico DG-2018 y otras normas aprobadas por el MTC. Las especificaciones particulares serán concordantes con las condiciones particulares del puente, y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formalizadas y visadas por los respectivos especialistas encargados de su elaboración y/o formulación.
- 2.4.3.10. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, CRONOGRAMA VAIDORIZADO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA, DESARROLLO ECONOMICO Y RELACION DE EQUIPO MINIMO**
- a. El CONSULTOR debe formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de los trabajos, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra se elaborará considerando todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, cumpliendo el método PERT/CPM y se presentará mediante un diagrama de barras (GANTT) utilizando el software MS Project u otro software similar que la Entidad disponga para su revisión, el cual se deberá configurar teniendo en cuenta la secuencia correspondiente y que estas sean compatibles con el proceso constructivo siguiendo una secuencia lógica de tareas y asignación de días de trabajo, comprendido por la cantidad de cuadrillas a ser usadas, teniendo en cuenta los respectivos rendimientos, de tal manera que el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Vista del Documento de la consideración de nuestro Independentista y de la conformación de las Mesas de Trabajo de Planificación y Ejecución

tiempo de acuerdo al cronograma sea el necesario para la ejecución física de la partida y con ello no afecte el buen desarrollo de la obra, para lo cual es importante la identificación de las actividades o partidas que se ejecutaran en la parte física.

b. Debe elaborar y presentar el cronograma valorizado de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de instalación de equipos y cronograma de desmontaje económico, cuyos montos y porcentajes deben ser coincidentes con lo planteado en el cronograma de ejecución de obra.

c. Deberá presentar la relación de equipo humano para asegurar el cumplimiento de las labores en los plazos de ejecución programados, según cronogramas.

2.5. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA.

La administración del contrato estará a cargo del área usuaria de Municipalidad, la cual designará un profesional para tal fin.

previa comunicación con el CONSULTOR, durante el desarrollo del estudio y según considere la ENTIDAD, se mantendrán reuniones de trabajo con EL CONSULTOR (Oficina de Estudio y/o Especialistas), a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir.

2.6. INFORMES PARA PRESENTAR POR EL CONSULTOR.

2.6.1. COMPONENTE INGENIERÍA.

El contenido descrito en los informes deberá ser desarrollado el Expediente Técnico, y serán presentados según los plazos indicados en el cuadro siguiente:

INFORMES	TIEMPO DE ENTREGA DEL CONSULTOR
INFORME N° 01	A los 15 días calendario contados desde el día siguiente de la entrega de la Ficha Técnica Social (Anexo)
INFORME FINAL	A los 30 días calendario contados desde el día siguiente de la entrega de las observaciones y/o recomendaciones del Informe N° 01

El inicio del plazo de la elaboración del Informe Final será desde el día siguiente de la notificación de las observaciones del Informe N° 01 y el levantamiento de las observaciones de este Informe serán subsanadas e integradas en el Informe Final.

Los Informes se presentarán en original y una copia + USB + CD y versión editable y en PDF.

Los estudios correspondientes a cada Informe serán presentados en archiveros que permitan su fácil desdoblamiento, deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y deberán de consignar la fecha, sello y firma del Representante Legal, jefe de Estudio y Profesionales Especialistas y correlativamente identificados, firmados, foliados y sellados por el responsable de su formulación.

Los Informes deberán estar firmados por el jefe de Estudio o el que haga sus veces, los Especialistas del CONSULTOR y/o representante legal.



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Vista del Documento de la consideración de nuestro Independentista y de la conformación de las Mesas de Trabajo de Planificación y Ejecución

2.6.2. INFORME N° 01

EL CONSULTOR presentará el Informe N° 01 con el avance realizado a nivel técnico y deberá tener el siguiente contenido:

- Topografía, trazo y diseño vial (100%).
- Georreferenciación (100%)
- Topografía (100%)
- Trazo y Diseño Vial, plana y perfil al 100%.
- Estudio de Tráfico (100%).

- Estudio de Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentación (100 %).
- De los accesos a los puentes (100 %).
- Geotecnia al 100%
- De canchales y Fuentes de agua al 100% (de correspondencia)

- Estudio de hidrología e hidráulica (100%).
- Hidrología (100%).

Componente Ambiental

Hecha de Runa y/o cargo de presentación de la Ficha Técnica Social Ambiental. La autoridad ambiental competente del sector transportes. La cual, se debe elaborar según el Anexo 02, de la Resolución Directoral N°573-2022-MTC/16.

Consideraciones: La PTSA siendo un instrumento complementario al SEA, aplicable y proyectivo que no genera impactos ambientales regulatorios significativos. No considerarse como medida ambiental inductoras ambientales.

Y, consultar en medidas, negro anti polvo, baños portátiles, señalética ambiental, contenedores de residuos sólidos, EOR RS registrada y habilitada en el MINAM, entre otros que considerarse como criterios, los cuales deberán estar en el presupuesto del expediente técnico.

Nota 01: La Ficha Técnica Social Ambiental, deberá ser suscrita por un especialista ambiental y un especialista social, ambos con experiencia certificada de haber participado en la elaboración de este instrumento de gestión ambiental del sector transportes.

2.6.3. INFORME FINAL

El levantamiento de observaciones y/o correcciones y/o recomendaciones que se efectúan al Informe N° 01 se presentarán integradas en un solo documento conformando el Informe Final, para el expediente técnico.

EL CONSULTOR presentará el Informe Final con los siguientes capítulos elaborados al 100%.

- Estudio de estructuras: elaborado al 100 %.
- Estudio de rehabilitación y seguridad vial al 100% para la etapa de ejecución y de operación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Vista del Expediente, de la consideración de nuestra independencia y de la autorización de las licencias, buhallas de Perú y Ayacucho.

- **Precedentes constructivos al 100%.**
El CONSULTOR, presentara el procedimiento constructivo adaptada para la ejecución de la obra.
 - **Materia, al 100%.**
El CONSULTOR deberá calcular los recargos por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de la obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción E-C-2013 y/o el Glorioso de Partidas, Aplicables a Obras de Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción de Carteras y Puentes (R.D. N° 017-2012-MTC/14).
 - **Cotas unitarias y presupuesto al 100%.**
El CONSULTOR, presentará la estructura del presupuesto de la obra conforme al Manual de Carteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción E-C-2013 y recargos al 100% de las partidas.
 - **Memoria descriptiva y especificaciones técnicas al 100%.**
 - **Cronograma de ejecución de obra y redacción de equipo mínimo al 100%.**
 - **Componente Ambiental**
Resolución Directoral de Conformidad y/o Certificación ambiental de aprobación de la Prueba Técnica Socio Ambiental - F115A por la autoridad ambiental competente del sector transportes.
 - **Diagnóstico arqueológico, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAY) y Plan de Monitoreo Arqueológico.**
Diagnóstico arqueológico, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CERAS) y/o Opinión Favorable, y Plan de Monitoreo Arqueológico.
 - **Gestiones de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas vigente (D.S. N° 011-2022-MC), los CERAS deberán gestionarse para todas las áreas comprendidas del Proyecto con y sin intervención.** Considerar en el cronograma y presupuesto del Expediente Técnico la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico.
 - **Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.**
Información de acuerdo con el tem de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según la Directiva N° 012-2017-ONSC/CD y Decreto Supremo N° 986-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de marzo del 2017 vigente desde el día de la fecha del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. El análisis de la gestión de riesgos está incluido en sus antecedentes del Jefe de Proyecto.
- En el marco de gestión de riesgo, EL CONSULTOR, deberá desarrollar el Anexo N° 02, del DS N° 017-2018-MINAM, referido a la incorporación de criterios sobre infraestructura natural y gestión del riesgo en un contexto del cambio climático.
- Las recomendaciones y/o precisiones que hagan los encargados de revisar las informas deben considerarse en la presentación del Informe Final, debidamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Vista del Expediente, de la consideración de nuestra independencia y de la autorización de las licencias, buhallas de Perú y Ayacucho.

- visados por el CONSULTOR, Jefe de Estudio y/o Representante Legal, así como por los profesionales especialistas que elaboraron el estudio, se debe cumplir con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 28558 y el numeral 5.1 del Artículo 5 del DS N° 016-2008-Vistaada. Ver Anexo N° 02.
- Asimismo, el Informe final comprende la presentación del expediente técnico de acuerdo con la estructura del ANEXO N° 01.
- 2.6.4. REVISIÓN DE INFORMES (REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO).**
- El área usuaria, a través de los especialistas designados u evaluadores contratados, supervisará la elaboración del expediente técnico del estudio, quien revisará cada uno de los informes y notificará al área usuaria y al CONSULTOR la conformidad u observaciones en un plazo establecido en el artículo 168 del RLCE.
- De existir observaciones en los informes finales, la ENTIDAD comunicará al CONSULTOR indicando el sentido de esas observaciones, el CONSULTOR subsanará las observaciones en un plazo de hasta diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumple con la totalidad con la subsanación, la ENTIDAD procederá de acuerdo con el artículo 168 del RLCE.
- Cuando, los informes requieren de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieren no están contenidos en el plazo de revisión de la ENTIDAD.
- Si EL CONSULTOR presenta el Informe Final y/o Acreditación de Observaciones (de ser el caso), sin que concuerde con la documentación original, será devuelto y se firmará por el presentador, al margen de las observaciones que se formulan, la ENTIDAD, dentro de los cinco (05) días calendario, lo devolverá y no documentará la recepción ni la otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades de acuerdo al numeral 2.12.
- Si el CONSULTOR se retrasa, o no cumple con presentar el informe final, así como incumplimiento de observaciones del mismo, en los plazos establecidos en los puntos previos, se aplicará la penalidad por mora respectiva.
- Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas incluidos en alguno de los ítemes previos al expediente técnico, las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR.
- A la aprobación del Informe Final, el CONSULTOR tendrá ante el área usuaria el desarrollo y avances del Expediente Técnico y devolverá al área usuaria, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Cualquier error, defecto u omisión que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por el CONSULTOR.

2.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Módulo de Recepción de la solicitud sin de nuestra independencia, y de la conformación de las comisiones técnicas de la obra y ejecución

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

2.8. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

EL CONSULTOR será responsable por la prestación de los Materiales del Expediente Técnico.

El CONSULTOR como único responsable del Expediente Técnico, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el mismo realizado, de acuerdo con las normas legales durante los siguientes tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la situación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para los efectos legales consiguientes, debiendo a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Si durante la ejecución de la obra se detectara errores que requieran modificaciones sustanciales en el Expediente Técnico, EL CONSULTOR estará obligado a subsanar o corregir, a su costo, dichos errores u omisiones.

En el caso que EL CONSULTOR sea (conocida), las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 PAGOS, previa conformidad emitida por el área usuaria del CUI.

- Primer pago (40%) a la presentación y conformidad del INFORME N° 01.
- Segundo pago (60%) a la presentación y conformidad del INFORME FINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, certificado la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe del especialista (S) designado (S) por el CUI.
- Expresado su Conformidad sobre el expediente técnico.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico será de 45 días calendario.

INFORMES	TIEMPO DE ENTREGA DEL CONSULTOR
INFORME N° 01	A los 15 días calendario (contados desde el fin supuesto de la entrega de terreno)
INFORME FINAL	A los 30 días calendario (contados desde el día siguiente de notificación las observaciones y/o recomendaciones del Informe N° 01)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Módulo de Recepción de la solicitud sin de nuestra independencia, y de la conformación de las comisiones técnicas de la obra y ejecución

Los plazos de revisión y/o evaluación del Informe N° 01, así como los plazos de revisión y/o evaluación, levantamiento de observaciones, conformidad y/o aprobación del Informe Final del Expediente Técnico y otros, no están contemplados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causas de modificación del plazo contractual, no dando derecho a EL CONSULTOR a reclamo de pago por prestaciones adicionales.

2.11. PENALIDAD POR MORA

De conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

2.12. OTRAS PENALIDADES

Procede igualmente la aplicación de otras penalidades, en virtud de lo establecido en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el siguiente detalle:

Nº	Descripción de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las obligaciones de ejecución de la obra o de entrega de materiales.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria.
2	Demora en la presentación del Informe N° 01.	0.1 UIT por cada día de atraso.	Verificación de la fecha de programación contra la fecha de entrega del Informe N° 01.
3	Incumplimiento del contrato y su posterior rescisión a renuncia de las partes o por causas de fuerza mayor o por causas de fuerza mayor o por causas de fuerza mayor.	0.1 UIT por incumplimiento del contrato y su rescisión a renuncia de las partes o por causas de fuerza mayor o por causas de fuerza mayor.	Acta de renuncia de tiempo e Informe del Área Usuaria.

Las penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato o documento equivalente previo o retroactivo por incumplimiento mediante la renuncia de Carta Notarial.

2.13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Mano de la República, de la comunidad de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las luchas y sacrificios de la Patria y el Perú.

El CONSULTOR es responsable por los vicios ocultos, errores, deficiencias que deriven a partir de la elaboración del expediente técnico por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico materia del presente términos de referencia. Debe considerarse la establecido en el Artículo 173. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. "Vicios ocultos" señala que: "La recepción conforme de la Entidad no genera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos".

2.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la materia de contratación, hay que precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (Sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

2.15. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entregue, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, impresos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por El CONSULTOR.

2.16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que sean prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El CONSULTOR / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni otorgar o transferir algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El CONSULTOR contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

2.17. NORMAS ANTISOBORNOS

El CONSULTOR no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como soborno, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u personas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Mano de la República, de la comunidad de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las luchas y sacrificios de la Patria y el Perú.

vinculados, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El CONSULTOR se obliga a comparecer en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, asociados, participativos, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en sus artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El CONSULTOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

2.18. REQUISITOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR.

2.18.1. REQUISITOS MÍNIMOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES.

- El CONSULTOR, proporcionará y dispondrá de un plantel adecuado de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado a la elaboración del Expediente Técnico tendrá permanencia durante el periodo y en la oportunidad señalada en la propuesta de El CONSULTOR.

- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la oferta de El CONSULTOR.

- El CONSULTOR utilizará el personal profesional especificado en su propuesta, indicando que solo están permitidos cambios por muerte, incapacidad sobrenatural, inhabilitación profesional posterior a la presentación de las ofertas y por sustitución de personal autorizada por la entidad. En caso no comparezca el candidato en las casuales antes señaladas se aplicará la penalidad que corresponda.

2.18.2. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Persona natural y/o jurídica, quien deberá contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) de Consilior de Otra categoría B o superior en obras civiles y cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

El postor debe acreditar en merito factuando acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la contratación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Oficina del Birector General de la Contratación de Bienes y Servicios, y de la Contratación de Obras y Servicios Públicos
 de Jirón 7, Oxapampa

- Se define como servicios de consultoría de obra similares:**
- La elaboración de Estudios Preliminares o expedientes técnicos y/o Supervisión de elaboración de expedientes, terrenos de Remoción y/o Construcción y/o (Transferir y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o Rehabilitación de puentes vehiculares y/o puentes peatonales
 - No incluye puentes peatonales.

PERSONAL REQUERIDO:

PERSONAL CLAVE:

Se requiere un Jefe de Estudio para la elaboración de cada expediente técnico, cuya participación es exclusiva, para garantizar el cumplimiento del pliego.



N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Jefe de Estudio	Ingeniero Civil	Con 02 (Dos) años de experiencia profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Fecho de proyectos o jefe de estudio o consultoría de supervisión de elaboración de expedientes técnicos de obras de puentes vehiculares y/o puentes peatonales. • Redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras de puentes vehiculares y/o puentes peatonales. • Redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras de puentes vehiculares y/o puentes peatonales. • La experiencia será tomada en cuenta desde la suscripción.
2	Especialista en Estudios y obras de arte	Ingeniero Civil	Con 01 (Uno) año de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en estudios y obras de arte y/o ingeniero responsable y/o diseñador o colaborador en la redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general. • La experiencia será tomada en cuenta desde la suscripción.
1	Ingenieros en Series y Tecnología	Ingeniero (T) o Ingeniero (L) o Ingeniero (E) o Ingeniero (C) o Ingeniero (I) o Ingeniero (S) o Ingeniero (M) o Ingeniero (N) o Ingeniero (O) o Ingeniero (P) o Ingeniero (Q) o Ingeniero (R) o Ingeniero (T) o Ingeniero (U) o Ingeniero (V) o Ingeniero (W) o Ingeniero (X) o Ingeniero (Y) o Ingeniero (Z)	Con 01 (Uno) año de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en estudios y obras de arte y/o ingeniero responsable y/o diseñador o colaborador en la redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general. • La experiencia será tomada en cuenta desde la suscripción.
4	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo	Con 01 (Uno) año de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o ingeniero responsable y/o diseñador o colaborador en la redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general. • La experiencia será tomada en cuenta desde la suscripción.

CONSULTORÍA N° 009-2024-MDC-CS-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Oficina del Birector General de la Contratación de Bienes y Servicios, y de la Contratación de Obras y Servicios Públicos
 de Jirón 7, Oxapampa

- Se define como servicios de consultoría de obra similares:**
- La elaboración de Estudios Preliminares o expedientes técnicos y/o Supervisión de elaboración de expedientes, terrenos de Remoción y/o Construcción y/o (Transferir y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o Rehabilitación de puentes vehiculares y/o puentes peatonales
 - No incluye puentes peatonales.

PERSONAL REQUERIDO:

PERSONAL CLAVE:

Se requiere un Jefe de Estudio para la elaboración de cada expediente técnico, cuya participación es exclusiva, para garantizar el cumplimiento del pliego.



3	Especialista en Mecánica, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Con 01 (Uno) año de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en mecánica, costos y/o presupuestos y/o ingeniero responsable y/o diseñador o colaborador en la redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general. • La experiencia será tomada en cuenta desde la suscripción.
4	Especialista en Topografía, Hacia y Delineo	Ingeniero Civil	Con 01 (Uno) año de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en topografía y/o ingeniero responsable y/o diseñador o colaborador en la redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general. • La experiencia será tomada en cuenta desde la suscripción.
7	Arquitecto	Arquitecto	Con 01 (Uno) año de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto y/o ingeniero responsable y/o diseñador o colaborador en la redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general. • La experiencia será tomada en cuenta desde la suscripción.
8	Especialista en Estudios Arquitectural	Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Agrónomo	Con 01 (Uno) año de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en estudios arquitecturales y/o ingeniero responsable y/o diseñador o colaborador en la redacción y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general. • La experiencia será tomada en cuenta desde la suscripción.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	Vehículo	Camioneta pick up/Doble cabina 4x4
2	Equipo de Topografía	01 Estación total 01 GPS Navegador
3	Máquina de Oficina	01 Impresora y/o fotocopiadora multifuncional

2.19. SECTORES

Los Sectores que el CONSITEJORA deberá tramitar vigente durante la prestación del servicio serán los siguientes:

CONSULTORÍA N° 009-2024-MDC-CS-1



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Plan del Bieneservicio, de la candidatura de hasta tres independientes y de la conformación del jurado de Bieneservicio de Bases y Adjudicación

06 Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial

- ✓ 1 año de experiencia profesional como Especialista en Topografía y Trazo y/o diseño vial, determinando, en su haber, la observación y/o supervisión y/o ejecución de expedientes, como de proyectos viales en general, o
- ✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general
- La experiencia será contada en cuanto desde la calificación:
- 1 año de 11 años de experiencia profesional como: Arquitecto/a o Especialista en Arquitectura y/o Ingeniero/a en Ingeniería y/o Ingeniero/a de Edificación de experiencia en:
 - ✓ 1 año de experiencia en la ejecución de expedientes viales de proyectos en general, o
 - ✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general
 - 1 año de 11 años de experiencia profesional como: Especialista en Topografía y/o Ingeniero/a en Ingeniería y/o Ingeniero/a de Edificación de experiencia en:
 - ✓ 1 año de experiencia en la ejecución de expedientes viales de proyectos en general, o
 - ✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general

07 Arqueólogo

- ✓ 1 año de experiencia profesional como Especialista en Arqueología y/o supervisión y/o ejecución de expedientes viales de proyectos en general, o
- ✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general

08 Especialista en Estudio Ambiental

- ✓ 1 año de experiencia profesional como Especialista en Estudios Ambientales y/o supervisión y/o ejecución de expedientes viales de proyectos en general, o
- ✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Estacion Total	01
02	GPS Navegador	01
03	Computadora o PDA	01
04	Impresora y/o Fotocopiadora multifuncional	01
05	Caminoscaner pack up/mobile escaner A4/A	01

Nota:

- Se podrá proponer equipamiento estratégico que supere la cantidad en cantidad, y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) años, salvo en la presentación de la propuesta

Acreditación:

1. CASILLA Nº 04 - ANEXO Nº 01 - ANEXO Nº 02 - ANEXO Nº 03 - ANEXO Nº 04



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Plan del Bieneservicio, de la candidatura de hasta tres independientes y de la conformación del jurado de Bieneservicio de Bases y Adjudicación

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- Requisitos:**
- El postor debe acreditar un mesón facturado acumulado equivalente a **DIESEIS (6) VÁLIDAMENTE EFECTIVAMENTE**, por la contratación de servicios de consultoría de obras ígneas e similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras ígneas o similares (para acreditar la experiencia del consultor en la especialidad), a los siguientes:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya descripción se acredite documental y físicamente, con voucher de depósito, nota de abono, soporte de usario de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mesón comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación de los contratos, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará los veinte (20) primeros comprobantes, indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las certificaciones correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumirá en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho consorcio.

Además, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

1. CASILLA Nº 04 - ANEXO Nº 01 - ANEXO Nº 02 - ANEXO Nº 03 - ANEXO Nº 04



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Mediante Resolución de la Concejalatura de Gobierno Municipal, y de la Junta Municipal de las Herencias Indígenas de Juntas y Apurcán.

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el haber de la experiencia no es el positor, consignar a dicha experiencia correspondiente a la matriz en caso que el positor sea sucesor, o fue transitada por sucesión sucesoria, debiendo acompañar la documentación sustanciativa correspondiente

Si el positor acredita experiencia de una persona jurídica evento commencement de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los comisos, entenes de servicio o componentes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio cuya publicación por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los positors deben llevar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Positor en la Especialidad.

Importante

- *Al ingresar en el registro de las contrataciones o al monto de selección, según corresponda, debe exhibir de manera íntegra los documentos presentados por el positor para acreditar la experiencia. En tal sentido, que cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida exactamente con el previsto en las bases, se deberá exhibir la experiencia si las actividades que describe el positor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de sucesión, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Dirección y Dirección de Promoción en Comercio en las Cooperativas, del Pasco.*



CONSTITUCIÓN DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Mediante Resolución de la Concejalatura de Gobierno Municipal, y de la Junta Municipal de las Herencias Indígenas de Juntas y Apurcán.

2.23. ANEXOS

Contenidos íntegros, a ser desarrollados en el presente estudio.

Anexo 01: Contenido de Experiencia Técnica.

Anexo 02: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Riesgos.

Anexo 03: Modelo de acta de libre disponibilidad de terreno de los accesos al puente



CONSTITUCIÓN DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Plan del Presupuesto de Inversión, Ingresos, y de la Contratación de los Bienes y Servicios
de Bienes y Servicios

ANEXO N° 01

CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Memoria Descriptiva

II.1. Descripción General

II.1.1. Memoria Descriptiva para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, en concordancia con la señalada en los presentes Términos de Referencia.

II.1.2. Resumen del presupuesto de obra y cronogramas de ejecución de obra, equipo y materiales y relación de equipo mínimo.

II.1.3. Planos de Ubicación, Planos Generales

II.1.4. Conclusiones y Recomendaciones.

III. Estudios de Ingeniería Básica

III.1 Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial

III.2 Estudio de Tráfico

III.3 Estudio de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.

III.4 Estudio de Hidrología e Hidráulica

III.5 Estudio de Estructuras y obras de arte.

III.6 Procedimientos Constructivos

III.8 Estudio de Ventanas y Puertas de agua (de corresponder)

III.9 Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos.

III.10 Ficha Técnica Socio Ambiental - FTSA.

III.11 Gestión de riesgos en la Planificación y ejecución de obras.

IV. Metrados, Costos y Presupuesto

IV.1. Metrados

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que correspondan y sean necesarios para el sostenimiento del metrado, por ejemplo:

IV.1.1. Metrado del Puente.

- Obras y Trabajos Preliminares (incluyendo demoliciones, demoliciones, así como metrados de reposiciones, mantenimiento y obstrucciones, en concordancia con los planos respectivos de corresponder).
 - Subestructura.
 - Superestructura.
 - Falso Puente
 - Detalles Varios (guías de dilatación, aparatos de apoyos, dispositivos sísmicos, procedimientos constructivos y otros).
 - Componente Ambiental (según recomendaciones de la especialidad).
 - Componente Arqueológico (según recomendaciones de la especialidad).
- IV.1.2. Metrados de los Accesos (de corresponder).
- Movimiento de tierras
 - Base y subbase
 - Pavimentos



CONSTITUCIÓN OXAPAMPA, VALLE DE SANTIAGO DE SUCRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Plan del Presupuesto de Inversión, Ingresos, y de la Contratación de los Bienes y Servicios
de Bienes y Servicios

- Obras de Arto y Drenaje
- Transportes
- Señalización y Seguridad Vial

IV.1.3. Metrados de Obras de Protección (de corresponder).

IV.2 Presupuesto de Obra

- a. Memoria de Costos y Bases para el cálculo.
 - b. Resumen de Presupuesto.
 - c. Análisis de gastos generales.
 - d. Presupuesto de Obra.
 - e. Análisis de Precios Unitarios
 - f. Análisis de Subpartidas.
 - g. Agrupamiento preliminar y Fórmula Preliminar.
 - h. Relación de Recursos.
 - i. Costo de Mano de Obra.
 - j. Costo de Materiales.
 - k. Costo de Alquil de Equipo.
 - l. Relación de equipo mínimo.
 - m. Rendimiento de Transporte.
 - n. Cálculo de Flete y Movilización y Demovilización.
 - o. Cronograma de ejecución de Obra (Gantt y CPM).
 - p. Cronograma valorizado de ejecución de Obra (CNO).
 - q. Cronograma de Adquisición de materiales.
 - r. Cronograma de Utilización de equipo.
 - s. Cronograma de Descarbonización Económica.
1. Otros relacionales y anexos, incluyendo como mínimo 03 cotizaciones (estudios de mercado, de preferencia en lugares cercanos a la ejecución del proyecto) de todos los insumos, equipos y maquinaria a ser usados, reglamentos, normativas, disposiciones generales y otros documentos sustentatorios.

Nota: El contenido mínimo no es limitante y podrá ser ampliado de acuerdo a la necesidad del proyecto.

V.

Especificaciones Técnicas.

- Las Especificaciones Técnicas, serán desarrolladas por todas las partidas contempladas en el presupuesto de obra y se sujetarán al Manual de Características - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, el Manual de Bases de Materiales EM-2016, el Manual de Características Diseño Constructivo DC-2018 y otras normas aprobadas por el MITC. Las especificaciones particulares serán concordantes con las condiciones particulares del puente y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formalizadas y visadas por los respectivos especialistas.
- Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por cobros y por cada partida del presupuesto de obra, comprendiendo la descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, precisándose que cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra deberá tener su respectiva especificación técnica.
- Así mismo cada partida debe tener como mínimo, Descripción, Materiales y



CONSTITUCIÓN OXAPAMPA, VALLE DE SANTIAGO DE SUCRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Hoja del Memorandum, de la consultoría para la construcción de nuestra independencia, y de la construcción de las ferreas barandas de hierro y aluminio.

- Equipos, Método y/o Requerimientos de Construcción, Medición y Forma de Pago
- Así mismo las partidas deben guardar relación con lo mencionado en su título y ser compatibles entre metrados, presupuesto y especificaciones técnicas, tanto en nomenclatura como en la unidad de medida y demás características.

V1.

Planos:
Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en archivadores plásticos color blanco que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglisamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Estudio y de los Especialistas, según su competencia.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- (1) Informe general e índice de planos.
- (2) Plano de ubicación, mostrando las vías, curvas prohibidas y proyectores más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- (3) Plano Topográfico, incluyendo los puntos de referencias de la carretera (Puntos Geodésicos, Puntos de Redondeo Principal y de apoyo, BMs) cada uno de estos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y cota en coordenadas UTM), Escala 1 : 1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m.
- (4) Planos Clave.
- (5) Plano de Secciones Tipo, incluyendo secciones de cunetas y puentes.
- (6) Planos de Planta y Perfil (Diseño Geométrico rehabilitación, habilitación de accesos y accesos provisionales).
- (7) Planos de Secciones Transversales (accesos).
- (8) Planos de depósitos de material excedente.
- (9) Detalles estructurales de la subestructura, indicando la capacidad de carga del suelo de fundación y la máxima presión transmitida de correspondiente.
- (10) Planos de demoliciones y desmontajes, así como planos de interferencias y obstrucciones de correspondiente.
- (11) Plano de obras, de defensas ribereñas y de protección de correspondiente.
- (12) Plano Sistema de Drenaje de ser necesario.
- (13) Plano de Secciones geométricas del área de apoyo de los puentes definitivos y obras de arte proyectadas y accesos de correspondiente.
- (14) Planos de Señalización y Seguridad Vial. Se presentará a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra, señalización vertical (señales preventivas, restrictivas, informativas y ambientales), detalle de postes de fijación, elementos de seguridad vial. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala adecuada, ubicanado claramente la correspondiente señalización horizontal, vertical y los elementos de seguridad vial.

VII.

Discos Compactos y USB
El CONSULTOR deberá entregar los discos compactos y USB, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos AUTOCAD, MS WORD, EXCEL, STU u otros softwares estándares, incluido los archivos de HDM en una forma ordenada y con una memoria explícita indicando la materia de recomendar totalmente el Informe Final. De igual forma presentará los discos compactos y USB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Hoja del Memorandum, de la consultoría de nuestra independencia, y de la construcción de las ferreas barandas de hierro y aluminio.

correspondientes al escanado del Informe del Expediente Técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio.

VIII.

- Anexos**
- 1. Información de campo y ensayos de Laboratorio del estudio de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.
- 2. Información de campo Estado de Estructuras y obras de arte y Memoria de Cálculo Detallada de Estructuras de correspondiente.
- 3. Acta de disponibilidad de terreno (Anexo 04)
- 4. Estudio de caídas y flujos de agua (de correspondiente)
- 5. Planos fotográficos ordenado y detallado como mínimo 30 fotografías.
- 6. Recomendaciones y Conclusiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Vista de Reconstrucción de la ciudad, Villa de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los Heróicos Andaríos de Junín y Ayacucho.

ANEXO N° 02

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

1. OBJETIVOS

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsible de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

2. HIPÓTESIS

Aplicar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permita obtener mejores resultados en su rentabilidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectar de forma negativa y formular estrategias para hacer frente a los mismos.

3. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.

Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos:

- Alcance del proyecto: que define los entregables del proyecto, y brinda una reserva clara para identificación de riesgos.
- Programa de inversiones: que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las contingencias y las reservas de gestión. Este programa incluirá la inversión (presupuesto y costos unitarios) necesaria para la implementación de cada uno de los riesgos identificados. Se asigna recursos y se estiman los fondos necesarios para la administración de riesgos, para incluirlos en el presupuesto del proyecto.
- Cronograma de Actividades: define la forma en que se informarán y evaluarán las contingencias del programa, incluye la base de estructura de desglose de trabajo como cada entregable lo cual facilita la identificación de los riesgos para cada nivel y la categorización de estos.
- Plan de gestión de las comunicaciones: define las interacciones que ocurrirán a lo largo del proyecto y determina quién estará disponible para hacer circular la información sobre los diversos riesgos y sus respuestas en diferentes momentos.
- Factores ambientales de la empresa o CONSULTOR: se refiere a aquellos que puedan influenciar en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y intenciones respecto al riesgo por parte de la organización.

TIPOS DE RIESGOS

A continuación, sin estar limitados en la identificación de riesgos, se detalla los diferentes tipos de riesgos los cuales se deberá desarrollar según el proyecto de expediente técnico a proyectar.



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Vista de Reconstrucción de la ciudad, Villa de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los Heróicos Andaríos de Junín y Ayacucho.

Riesgos específicos

Fuentes de Riesgos	Riesgos específicos
Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas generados por proveedores. • Supuestos mal evaluados sobre aspectos técnicos en la fase de planeación. • Falta de calidad. • Cambio de prioridades en el programa actual. • Incoherencia en los objetivos de costo, tiempo, alcance y calidad. • Objeciones de las comunidades locales. • Cambios en los factores políticos. • Subjetividad de cambios de las intenciones a última hora.
Externos	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de las estudios ambientales. • Riesgo tecnológico que genera la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos de la ejecución de las mismas. • Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de las permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio de las obras de construcción. • Riesgo de expropiación de terrenos de que el encargarlo a o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura proyectada trazado en el convenio de las tiras y sobrecostos en la ejecución de estas.
Socio ambientales	
Organizacional:	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de personal sin experiencia. • Falta de personal crítico en una etapa crucial del proyecto. • Tiempo insuficiente para planificar. • Capacidad de trabajo insuficiente para el gerente del proyecto. • Burocracia interna, causas retraso en la obtención de aprobaciones y decisiones. • Nuevas prioridades asignadas al programa del proyecto.
Administración de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo y necesidad del proyecto no está bien definido. • Alcance del proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos. • Retrasos de los Consultores o Contratista. • Falta de comunicación del equipo de proyecto. • Presión para entregar el proyecto con un programa acelerado. • Falta de coordinación/comunicación. • Cambio del personal clave a lo largo del proyecto. • Mano de obra sin experiencia, personal inadecuado y disponibilidad de recursos.
Riesgos de derecho de	
Vivi	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en la restitución de servicios públicos. • Objeciones para exabulación del derecho de vía forma más tiempo y/o costo.



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Plan de Inversión, de la construcción de nueva infraestructura, y de la construcción de las obras de saneamiento de agua y alcantarillado.

Constructivos	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada estimación del tiempo estimado • Condiciones geológicas del suelo • Peligros naturales • Riesgos de fallas operativas • Defectos en la construcción • Falencias al tipo de construcción • Cumplir las especificaciones del y como estaban previstas en el plan original en lo que se refiere a plazos • Imprevistos que retrasan la ejecución del proyecto • Retrasos por mal tiempo • Huecos de los trabajadores • Accidentes laborales • Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente • Desastres naturales (huacas, inundaciones, etc.)
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en el terreno durante • Planificación de puentes • Demanda de tráfico
Normativos	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los reglamentos de calidad • Nuevas permisos o nueva información requerida • Replanteamientos de las autoridades sectoriales
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento del proyecto: Demanda, capital • Interacción de deudas • Cambios de las tasas de interés: riesgo de crédito • Las fluctuaciones de precios de producción básicas
Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad contractual: incumplimiento, acciones de reverso • Indemnización: Clausulas de exoneración de responsabilidades • Formas de indemnización: Límites, extensión y amplitud

4. DEFINICIONES DE LA PROBABILIDAD E IMPACTO DE LOS RIESGOS:
Las definiciones generales de los niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual durante el proceso de planificación de la administración de riesgos para verse en el proceso de análisis cualitativo.

Una escala de la probabilidad de riesgos varía naturalmente entre 0.0 (no existe probabilidad) y 1.0 (certeza). Evaluar la probabilidad del riesgo puede ser difícil ya que normalmente se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que representa valores relativos de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9.

Las escalas de impactos de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal o cardinal, dependiendo de los hábitos de la organización que realicen el análisis. Las escalas ordinales son simplemente valores ordenados por rango, tales como: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos. Estos valores son generalmente lineales: 0.1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Plan de Inversión, de la construcción de nueva infraestructura, y de la construcción de las obras de saneamiento de agua y alcantarillado.

0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9 o no son lineales: 0.05 / 0.1 / 0.2 / 0.4 / 0.8.

5. REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

Este proceso evalúa la prioridad de los riesgos identificados en caso de que se presenten, usando la probabilidad relativa de ocurrencia y el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto. Además, evalúa otros factores como: el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, programa, alcance y calidad.

Este es un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de respuesta a los riesgos y sirve como base para realizar el análisis cuantitativo, si es necesario. Este proceso debe ser revisado durante el ciclo de vida del proyecto para mantenerlo actualizado con respecto a los cambios de los riesgos del proyecto. Las organizaciones pueden negociar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad.

Un análisis cualitativo del riesgo, por lo general incluye los siguientes aspectos:

- Una breve descripción del riesgo.
- Impacto del proyecto donde pueda ocurrir.
- Elementos del proyecto que podrían ser afectados.
- Los factores que influyen en que ocurra.
- La relación con otros riesgos.
- La probabilidad de ocurrencia.
- Como el riesgo podría afectar el proyecto.

1. IMPACTO EN LA EFECTIVIDAD DE LA OBRA	Calificación del Riesgo - P x I				
	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
2. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.08	0.16	0.32	0.64
	Alta	0.20	0.40	0.80	1.60
3. PRIORIDAD DEL RIESGO	Moderada	0.16	0.32	0.64	1.28
	Baja	0.40	0.80	1.60	3.20
	Muy Baja	0.16	0.32	0.64	1.28

6. REALIZAR EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS

Un análisis cuantitativo intenta medir el riesgo relacionando la probabilidad de ocurrencia con la severidad de su posible resultado y luego un valor numérico al riesgo. Este método es usado en situaciones en las que un fallo de funcionamiento podría ser muy grave (como diseño de puentes).

El análisis cuantitativo de riesgos se realiza respecto a los riesgos priorizados en el proceso de análisis cualitativo de riesgos por tener impacto significativo sobre algún objetivo del proyecto. Se realiza para asignar a esos riesgos una calificación numérica individual e para evaluar el efecto acumulativo de los riesgos que afectan el proyecto.

El proceso de realizar un análisis cuantitativo de riesgos debe repetirse después del proceso



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Año del Bicentenario de la independencia de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho y Ayacucho

de planificación de presupuesto como elemento del proceso de monitoreo y control de riesgos, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del proyecto. Las bondades pueden indicar la necesidad de implementar más o menos acciones para la administración de riesgos.

- El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:
- Identificar inmediatamente los posibles resultados del proyecto.
- Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
- Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
- Identificar objetivos de costo, programa o alcance (resultados) viables, dados los riesgos del proyecto.
- Ejercer la mejor decisión de dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.

7. MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

En línea a los mandatos orientados de manera a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-084-T/C.D. donde se identifican los riesgos del proyecto, El CONSTITUTOR propondrá un plan de respuesta y/o actividades que tengan en consideración las características específicas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos, identificando detalladamente que periodo, tiempo o necesidad de la obra deberán ser verificados identificando los actos de fuerza. El CONSTITUTOR que deben ejecutar el monitoreo y control de riesgos en la obra obra.



8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

8.1. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA

a. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Aspectos demográficos
 - Objetivos y metas
 - Actividades a realizar
 - Relación de recursos a utilizar (personal, materiales y equipo) y acuerdo los tiempos de referencia, al inicio, durante y a la culminación del servicio de consultoría
 - Plan de ejecución
 - Metodología
 - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar
 - Programación de las actividades a desarrollar para la ejecución del servicio de consultoría, estableciendo tiempos y/o duración en días, según a los términos de referencia.
 - Anexos
- b. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.
- c. Conclusiones: El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la ejecución del servicio de consultoría.

CONSTITUCIÓN, PASCO, 17 de Agosto del 2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Año del Bicentenario de la independencia de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho y Ayacucho

La presente es para que no quede referida con el ser lo requerido o cumplir incumplimiento de ser cumplido.

9. ANEXOS (según Directiva N°012-2017-084/T/C.D)

- ANEXO N° 01-01: Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- ANEXO N° 01-02: Matriz de probabilidad e impacto según plan PMBOK
- ANEXO N° 01-03: Formato para asegurar riesgos.



CONSTITUCIÓN, PASCO, 17 de Agosto del 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO

Visa del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de 1820 y 1824.



Anexo Nº 01.01

Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proponente	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Evaluación (cuantitativa)	
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
3.3	CAUSAS GENERADORAS	Causa Nº 1	Causa Nº 2
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	Causa Nº 1	Causa Nº 2
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	Muy Baja	Muy Baja
	Baja	Baja	Baja
	Moderada	Moderada	Moderada
	Alta	Alta	Alta
	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
5	RESTRICCIÓN A LOS RIESGOS		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Aceptar Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		

Nombre y Apellidos del responsable de la elaboración por Especialidad

Nombre y Apellidos del responsable de la aprobación - Jefe de Proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO

Visa del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO Nº 01.02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90				
	Alta	0.70	0.090			
	Moderada	0.50	0.070	0.140		
	Baja	0.30		0.100		
	Muy Baja	0.10		0.060	0.120	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Moderada	



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorporará los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	Requisitos:						
1.	<table border="1"> <tr> <td>JEFE DEL ESTUDIO</td> <td>PROFESIÓN</td> <td>ACREDITACIÓN</td> </tr> <tr> <td>NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> <td>Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato</td> </tr> </table>	JEFE DEL ESTUDIO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato
JEFE DEL ESTUDIO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN					
NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato					
2.	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</td> <td>PROFESIÓN</td> <td>ACREDITACIÓN</td> </tr> <tr> <td>NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> <td>Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato</td> </tr> </table>	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN					
NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato					
3.	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA</td> <td>PROFESIÓN</td> <td>ACREDITACIÓN</td> </tr> <tr> <td>NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO</td> <td>Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato</td> </tr> </table>	ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN					
NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato					
4.	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA</td> <td>PROFESIÓN</td> <td>ACREDITACIÓN</td> </tr> <tr> <td>NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA</td> <td>Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato</td> </tr> </table>	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN					
NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato					
5.	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>PROFESIÓN</td> <td>ACREDITACIÓN</td> </tr> <tr> <td>NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> <td>Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato</td> </tr> </table>	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN					
NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato					

		suscripción de contrato												
6.	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL</td> <td>PROFESIÓN</td> <td>ACREDITACIÓN</td> </tr> <tr> <td>NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> <td>Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato</td> </tr> </table>	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato							
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN												
NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato												
7.	<table border="1"> <tr> <td>ARQUEÓLOGO</td> <td>PROFESIÓN</td> <td>ACREDITACIÓN</td> </tr> <tr> <td>NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>ARQUEÓLOGO</td> <td>Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato</td> </tr> </table>	ARQUEÓLOGO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	ARQUEÓLOGO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato							
ARQUEÓLOGO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN												
NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	ARQUEÓLOGO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato												
8.	<table border="1"> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTUDIO AMBIENTAL</td> <td>PROFESIÓN</td> <td>ACREDITACIÓN</td> </tr> <tr> <td>NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÓNOMO</td> <td>Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato</td> </tr> </table>	ESPECIALISTA EN ESTUDIO AMBIENTAL	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÓNOMO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato							
ESPECIALISTA EN ESTUDIO AMBIENTAL	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN												
NIVEL O GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÓNOMO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato												
<p>Requisitos:</p> <p>1. JEFE DE ESTUDIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO DESEMPEÑADO</th> <th>TIPO DE EXPERIENCIA</th> <th>TIEMPO DE EXPERIENCIA</th> <th>DESEMPEÑADO</th> <th>AGREDITACIÓN EXPERIENCIA</th> <th>DE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>✓ Jefe de proyecto o jefe de estudio o consultor o supervisor de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de todo tipo de puentes vehiculares o carrozables o</td> <td>Experiencia profesional</td> <td>2 años en el cargo</td> <td>deseñado (Computada desde la fecha de la</td> <td>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESEMPEÑADO	AGREDITACIÓN EXPERIENCIA	DE	✓ Jefe de proyecto o jefe de estudio o consultor o supervisor de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de todo tipo de puentes vehiculares o carrozables o	Experiencia profesional	2 años en el cargo	deseñado (Computada desde la fecha de la	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESEMPEÑADO	AGREDITACIÓN EXPERIENCIA	DE									
✓ Jefe de proyecto o jefe de estudio o consultor o supervisor de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de todo tipo de puentes vehiculares o carrozables o	Experiencia profesional	2 años en el cargo	deseñado (Computada desde la fecha de la	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,										
<p>6.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>1. JEFE DE ESTUDIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO DESEMPEÑADO</th> <th>TIPO DE EXPERIENCIA</th> <th>TIEMPO DE EXPERIENCIA</th> <th>DESEMPEÑADO</th> <th>AGREDITACIÓN EXPERIENCIA</th> <th>DE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>✓ Jefe de proyecto o jefe de estudio o consultor o supervisor de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de todo tipo de puentes vehiculares o carrozables o</td> <td>Experiencia profesional</td> <td>2 años en el cargo</td> <td>deseñado (Computada desde la fecha de la</td> <td>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESEMPEÑADO	AGREDITACIÓN EXPERIENCIA	DE	✓ Jefe de proyecto o jefe de estudio o consultor o supervisor de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de todo tipo de puentes vehiculares o carrozables o	Experiencia profesional	2 años en el cargo	deseñado (Computada desde la fecha de la	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESEMPEÑADO	AGREDITACIÓN EXPERIENCIA	DE									
✓ Jefe de proyecto o jefe de estudio o consultor o supervisor de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de todo tipo de puentes vehiculares o carrozables o	Experiencia profesional	2 años en el cargo	deseñado (Computada desde la fecha de la	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,										
<p>Importante</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p>De conformidad con el artículo 180 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>														

✓ Residente o supervisor o jefe se ejecución de todo tipo de puentes vehiculares o carrozables.	colegiatura)	de manera fehaciente demostrar el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
---	--------------	---

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en estructuras y/o obras de arte y/o ingeniero estructural y/o denominación similar en:	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general; o		desde la fecha de la (colegiatura)	
✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general.			

3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en suelos y/o pavimentos y/o geotecnia y/o geología y/o mecánica de suelos y/o denominación similar en:	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos viales en general; o		desde la fecha de la (colegiatura)	
✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general.			

4. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o denominación similar en:	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la
✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos viales en general; o		desde la fecha de la (colegiatura)	
✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general.			

		experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--	--	--

5. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o planeamiento y/o programación y/o denominación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general; o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general. 	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

6. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en topografía y/o trazo y/o diseño vial y/o denominación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos viales en general; o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general. 	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente

		demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--	--	--

7. ARQUEÓLOGO

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o denominación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general; o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general. 	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

8. ESPECIALISTA EN ESTUDIO AMBIENTAL

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION EXPERIENCIA DE
Especialista ambiental y/o ingeniero ambiental similar en:	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
✓ Consultoría de elaboración de instrumentos de gestión ambiental del sector transportes. ✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos Vales en general; o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras Vales en general.		desde la fecha de la (colocatura)	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Estación Total	01
02	GPS Navegador	01
03	Computadora o Portátil	01
04	Impresora y/o Fotocopiadora multifuncional	01
05	Camioneta pick up/doble cabina 4x4	01

Nota:

- Se podrá proponer Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad, y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) años antes de la presentación de la propuesta.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **La elaboración de Estudios Definitivos o expedientes técnicos y/o Supervisión de elaboración de expedientes técnicos de; Renovación y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o Rehabilitación de puentes vehiculares y/o puentes carrozables.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuestamente en el cual se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centra al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio veraz publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los **Terminos de Referencia** se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95.0 puntos
Evaluación:		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.25 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		
Acreditación:		
La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. ¹⁸		
Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.		
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	5.0 puntos
Evaluación:		
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:		
ITEM I: PLAN DE TRABAJO DEBIENDO GUARDAR UN ORDEN DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO, DEBERÁ DESARROLLARSE TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:		
<ul style="list-style-type: none"> - Aspectos generales - Aspectos demográficos - Objetivos y metas - Actividades a realizar 		No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TG-CS1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Relación de recursos a utilizar (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia, al inicio, durante y a la culminación del servicio de consultoría - Plazo de ejecución - Metodología - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar. - Programación de las actividades a desarrollar para la ejecución del servicio de consultoría, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia. - Anexos 	
<p>ITEM II: MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO.</p> <p>ITEM III: CONCLUSIONES: EL POSTOR DESARROLLARÁ LAS CONCLUSIONES DE MANERA GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.</p> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo Nº 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

**CAPÍTULO V
PROGRAMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Consta por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....], con domicilio legal en [.....], con RUC Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De prevverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIARÁN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].”

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vencimientos siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.”

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.”

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamado por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD."

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del riesgo del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INICILIJR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INICILIJR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO].	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	INICILIJR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.	
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del	

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO].
--	--	---

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a 1) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y 2) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22 En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertenientes del Código Civil Vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.2.1 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública conteniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] a [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
	RUC	
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	
	RUC	%
		Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Objeto del contrato	
	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del
		Supervisión de Obra

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁶			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENMPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁶			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁷			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁸			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENMPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba escuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Firmamos nuestro domicilio legal común en [.....];

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100% ³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consignado 1	Consignado 2
.....	Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1 o de su Representante Legal	Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2 o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluírán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorable con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV [Anexo N° 7], debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
[TEM N° [INDICAR NÚMERO]]**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Es grato diríjime a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente."
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias"

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente."
• En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."
• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO (SG) O CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPD	FECHA DE LA COMPROBACIÓN DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA DE PROVERIENTE ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTAS ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Distinguido, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de oferta, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se amó dentro del mismo período.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el título respectivo correspondiente a la fecha, en caso que el postor sea asociado o fue inscrito por autorización otorgada, debiendo acompañarse la documentación sustanciativa correspondiente. Al respecto, según el Opinión N° 2162017/DTN "Considerando que el suscrito no es el titular de la experiencia, debe acreditarse la autorización otorgada por el titular de la experiencia a su favor." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una declaración de inscripción producida por el suscrito, si en virtud de la escritura se transfirió un negocio mercantil consistente en que tiene una experiencia en la especialidad correspondiente o suscrita, que se otorga producto de la actividad económica, correspondiente a la línea de negocio respectiva. De esta manera, la sociedad resultante podrá emitir la experiencia firmada, como consecuencia de la renuncia de la sociedad antes devenida, en los términos previstos de suscripción en las que participó".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado o adjudicado y ratificado, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
 (NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osece.gob.pe/trip/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
 También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPA	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE* DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTAS*	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comité, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNVP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNVP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo, se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.